



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XVI - IV LEGISLATURA - 1 DICIEMBRE 1997 - Número 243 Página 4367 Serie B

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO
PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ANGEL AGUDO SAN EMETERIO
Sesión celebrada el lunes, 1 de diciembre de 1997.

* * * * *

ORDEN DEL DIA

Página

Unico.- Comparecencia Nº 32, de D. Luis Romasanta Marquínez, a fin de explicar su gestión al frente de la Intervención General, a solicitud de dos Diputados del G.P. Socialista -art. 42 R-. (BOA nº 236, de 24.10.97. [7.8.CF.S.24].

(Comienza la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Buenos días. Iniciamos la sesión de hoy de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto. Con un único punto del Orden del Día, cual es la comparecencia número 32, de D. Luis Romasanta Marquínez, a fin de explicar su gestión al frente de la Intervención General, a solicitud de dos Diputados del Grupo Socialista.

Le damos la bienvenida y las gracias a D. Luis Romasanta, por su presencia aquí en la Comisión, y sin más dilación vamos a iniciar la misma. El procedimiento es el que ya se conoce, lo he comentado con él antes de entrar. Por lo tanto, habrá una intervención inicial de D. Luis Romasanta, para explicar su gestión al frente de la Intervención General de la Diputación Regional de Cantabria, y después los diferentes Grupos Parlamentarios intervendrán posteriormente.

Por lo tanto, sin más dilación tiene la palabra D. Luis Romasanta Marquínez, a fin de explicar su gestión al frente de la Intervención General de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. ROMASANTA MARQUINEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Con su permiso. Agradezco la invitación que me ha cursado la Cámara con el fin de -leo textualmente- explicar mi gestión al frente de la Intervención General; y es lo que voy a pasar a hacer, de una manera breve, para no cansarles a Ustedes, puesto que, como saben, la función de la Intervención General, que tiene una triple vertiente de función interventora, de control y de contabilidad y que, en el caso de Cantabria, durante mi gestión, se unió una cuarta, que era la dirección, gestión e inspección de los Presupuestos, que en este momento ya ha pasado a otra Dirección General, pues son temas, quizá un poco áridos. Entonces, voy a hacerlo lo más ameno posible. Voy a explicar en pocos minutos, o trataré de explicar, de dónde veníamos, dónde estamos, dónde me hubiera querido gustar ir y dónde creo que vamos, a nivel de las materias objeto de mis competencias en Cantabria.

Como Ustedes saben, fui llamado en julio de 1995 por el nuevo Gobierno que había surgido de las pasadas elecciones, para dirigir la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Lo medité bastante antes de venir, yo soy Inspector de Finanzas, estaba destinado en el Ministerio de Hacienda de Madrid; y lo pensé bastante, digo, puesto que, como todos sabemos y Ustedes mejor que nadie, la situación de partida no era especialmente muy agradable. De todas maneras, vine ilusionado, me siento muy orgulloso de haber mantenido aquí pues prácticamente dos años, y durante este período voy a analizar un poco lo que entiendo que ha pasado.

No quiero, de entrada, tampoco dejar de decir que respecto a mi cese, como Ustedes saben, se produjo en el mes de junio, en el mes de junio de este año. Fue un cese totalmente inesperado. Es obvio que cualquier puesto de libre designación llega voluntariamente y se va voluntariamente. Lo que también es cierto es que mi cese me fue comunicado posteriormente a producirse, sin ningún tipo de explicación. Desde el punto de vista formal, me pareció de una forma absolutamente inelegante e inapropiada, entre otras cosas, porque no hay precedente en las Administraciones Públicas españolas de que se cese a un Interventor General sin avisarle de si su gestión es buena o es mala; ítem más cuando en los últimos meses yo me vi presionado por algunos Consejeros, respecto a la toma de ciertas decisiones. Informé a mi superior orgánico de lo que estaba pasando y mi superior orgánico, que es concretamente el Sr. Consejero de Hacienda, me manifestó en todo momento que tenía mi actuación el pleno respaldo suyo, como superior orgánico, y el pleno respaldo del Ejecutivo, del Consejo de Gobierno.

Como Ustedes saben muy bien, el Interventor General en Cantabria, por Ley de Finanzas, por la Ley de Finanzas propia, la 7/84, depende orgánicamente del Consejero de Hacienda y funcionalmente del Consejo de Gobierno.

De aquí que cuando, posteriormente a mi cese, leí cosas en los medios informativos de que había sido destituido o cesado por motivos de una falta de confianza de un Consejero, pues aparte de que, ya digo, cuando evidentemente unos días antes es el propio Interventor General el que le pide confianza al Consejero y el Consejero se la ratifica y le manifiesta que en esa ratificación está también implícito el Consejo de Gobierno, aparte de eso, no sería suficiente, desde un punto de vista puramente de mecánica administrativa, la falta de confianza de un Consejero, puesto que la dependencia, insisto, es de

todo el Consejo de Gobierno como órgano colegiado en Pleno.

De todas formas estas son disgresiones que sí que entiendo que vienen a cuento, en el sentido de que yo creo que la figura institucional del Interventor General en Cantabria, con independencia de la persona que lo ostente, tiene que ser una figura especialmente provista, si se puede decir así, de cierta independencia, no solamente la independencia que le van a dar las leyes, sino de cierto apoyo explícito e implícito por el Consejo de Gobierno, puesto que desarrolla unas tareas ciertamente complejas, ciertamente complejas; y evidentemente, cuánto más deficiente es una Administración, pues esas funciones pasan a tener una complejidad también especial.

Respecto a lo que era mi gestión, cuando yo llegué en el 95 me encontré con un cuadro, cuando llegue en julio del 95, insisto, ya no lo diré más, siempre entre mis competencias, puesto que no puedo referirme a ninguna otra, con un cuadro ciertamente crítico. Yo creo que calificarlo de caótico es una calificación bastante ajustada, incluso podría ser hasta eufemística.

Como cuestiones o notas más relevantes, teníamos o existía en Cantabria una organización administrativa absolutamente deficiente, una ausencia de normativa, una ausencia de sistemas, una ausencia de procedimientos de actuación, una desmotivación y miedo y temores en el personal; un personal, en general, muy poco cualificado, que no había superado procesos selectivos objetivos; un Presidente, como todos Ustedes saben, y otros órganos superiores procesados y condenados por delitos cometidos en ejercicio de sus cargos; una actividad financiera francamente caótica, como he dicho, y una situación financiera preocupante, con altos niveles de endeudamiento por insuficiencia de fondos para financiar el programa inversor que se había desarrollado fundamentalmente entre 1989 y 1991.

Yo creo que probablemente saben todos que, a 31 de diciembre del 95 -son datos oficiales de consultor de las Administraciones Públicas-, el saldo vivo de la deuda era de 38.000 millones de pesetas; 38.000 millones, por poner un ejemplo, es casi el 90 por ciento o era casi el 90 por ciento de los ingresos corrientes.

Y por contra, resultaba en cambio que la financiación estaba totalmente desaprovechada, puesto que había una financiación condicionada importantísima, procedente de fondos europeos, que se había desaprovechado y que estaba en camino de perderse.

Eso es, por otra parte, una lógica consecuencia de la inestabilidad reinante. Por lo tanto, este último capítulo es el que tenía que suceder,

evidentemente.

Dado que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene que organizarse conforme a criterios de eficacia, economía, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho; y me limito a decir lo que siempre es Ley de Régimen Jurídico evidente de todas las Administraciones Públicas, y lo es en la nuestra, y lo ha vuelto a ser con esta misma terminología en la Ley de Régimen Jurídico que se aprobó en junio, Ley de Régimen Jurídico comunitaria. Y evidentemente, tiene que estar esta Administración al servicio de los intereses generales, es decir, de la Constitución, de la Ley y del Derecho, que exigen a su vez un carácter servicial y un carácter de control en su actuación. Pues lo que hice fue, sencillamente, hacer propios estos principios, que debían inspirar la organización y la actuación de la Administración Pública de la Comunidad, y han sido los principios que he mantenido durante todo este tiempo.

En ese sentido, debo decir que me siento profundamente orgulloso de haber servido a Cantabria y de haber mantenido con el mayor rigor y la mayor transparencia de legalidad toda mi actuación al frente de la Intervención General.

Entonces, dada una situación de partida tan deficiente, yo presenté al Consejero de Hacienda, que a su vez entiendo que lo presentaría al Consejo de Gobierno, unas medidas de choque, una primera actuación de hacia dónde debíamos ir, centrándolo en dos planos. Un plano que podíamos calificar a corto plazo y uno a medio plazo.

A corto plazo, evidentemente, lo básico era normalizar la actividad pública. Esta normalización, en cuanto a proyecto de acción inmediata, entendía que tenía que estar centrado fundamentalmente en la actividad financiera, es decir, en el Presupuesto; con independencia de que luego se desarrollaran proyectos en una legislatura, siempre presidido por la base del rigor y de la seriedad.

Por otra parte, el rigor y la seriedad fue lo que me indujo a aceptar el cargo, puesto que es lo que me comentó el Gobierno que iba a ser la política del actual Gobierno.

Entonces, los criterios de normalización y los criterios de rigor y de seriedad los expuse donde yo entiendo que había que exponerlos, es decir, en el documento presupuestario. Rigor en el gasto, control selectivo, nunca paralizante; el control no puede paralizar ninguna actividad, sino todo lo contrario. Lo que ocurre es que el control tiene que hacer lo que dice la Ley, es controlar; lo que no puede hacer es, evidentemente, acometer tareas que escapan de sus competencias.

Y entonces, en esa primera fase, había que preparar -lo recuerdo, yo no sé si con dolor, o casi de una manera histórica- dos Presupuestos en un mes. El Presupuesto de transición de 1995, que por otra parte legalmente se podía haber obviado, se podía haber pasado del Presupuesto del 94 al del 96, como hizo el Estado así, pero optó el Gobierno, y a mí me pareció bien, particularmente, ir a presupuesto anual. Entonces, se utilizó, se aprobó el del 95, lo que ocurre es que hubo que hacer simultáneamente el del 96.

Entonces, aunque el Presupuesto del 95 era un Presupuesto puramente de liquidación -como se dio en llamar- de 43.000 millones, y había que insistir, había que luchar -insisto- en un Presupuesto entiendo que más coherente y más serio para el 96, el 95 ya se caracterizaba por una nota, yo creo que no atípica, sino quizá histórica en el Derecho Público español, convivieron tres Presupuestos.

Hasta el 13 de marzo de 1995, estuvo en vigor la Ley 5/93 de Presupuestos para 1994.

Desde el 14 de marzo, la Ley 5/95 de Presupuestos para 1994, que ya entraba con un año de retraso.

Y en noviembre, creo recordar, se aprobó la Ley para 1995. Aparte que había una Ley por ahí, la Ley 9/93, comúnmente denominada la "Ley mordaza", que había derogado principios básicos de una Ley sustantiva como la Ley de Finanzas, respecto al tema de modificaciones presupuestarias, etc.

De todas formas, la Ley que yo tuve el honor, el Proyecto de Ley que tuve el honor de redactar, igual que los siguientes del 96 y del 97, ya no era una simple Ley liquidatoria, sino que introducía unas importantes, muy importantes novedades, que Ustedes tuvieron no solamente ocasión de leer, sino evidentemente de aprobar, cuestión que yo siempre agradecí.

Con carácter general, los principios de legalidad y de transparencia en la gestión iban a presidir todo el devenir de la actuación financiera de la Comunidad Autónoma.

Al mismo tiempo, se quería disponer o se dispuso de un estado de ejecución y seguimiento que permitiera a la Asamblea y a los ciudadanos tener acceso siempre a una información total y comprensible del destino dado a los recursos públicos.

Quise introducir, lo que ocurre es que no tenía medios suficientes, los primeros balbuceos -por decirlo de algún modo- de unos Presupuestos de técnicas de base cero, que me parecía que era un tema muy importante en Cantabria y, sobre todo, dado el momento en que se iniciaba el tránsito

político. Pues evidentemente, arimando un poco el ascua a mi sardina, quise potenciar la función de interventora y de control, siempre en cumplimiento del más estricto principio de legalidad, puesto que me parecía que eso era algo necesario.

Se hicieron los primeros escarceos de desconcentración en la disposición del gasto, que cada sección presupuestaria, es decir, cada Consejería, gestione y se responsabilice. Yo, en ese sentido, intenté introducir que cada Consejero, en cuanto a titular de una sección presupuestaria, tuviera al menos la posibilidad de disponer de un gasto de 25 millones. Al final creo que quedó reducido en 5, y me parece que tres años después me dan la razón, puesto que tengo entendido que precisamente para el Presupuesto del 98 se pasa a 25 millones.

Es evidente que la cantidad es lo de menos, al contrario, cuanto más cantidad me parece que se está descentralizando el gasto en la medida de lo necesario; que incluso yo dije siempre que no me hubiera importado que existan Mesas de Contratación descentralizadas también a nivel de Consejerías, siempre y cuando, evidentemente, haya una responsabilidad en la gestión y se gestione correctamente, que es de lo que se trata y para eso el control juega un papel fundamental.

Se introdujeron también bases importantes, a mi juicio, de publicidad, de concurrencia y de objetividad en la concesión de subvenciones y ayudas públicas, con la exigencia de normas reguladoras previas, cuestión que no había existido en otras ocasiones. Se introdujeron garantías en materia de contratación, recordemos que había entrado, acababa de entrar una nueva Ley de Contratos en vigor, en julio de 1995, y convenía conocerla. Al mismo tiempo, se residenciaba en la Asamblea la facultad de aprobación de concesión de avales; siempre tuve una gran preocupación con el destino seguido por los avales y la escasa información que incluso teníamos nosotros por problemas de mecánica contable.

Al mismo tiempo, se fijaba la normativa expresa en tributos propios. Se avisaba de una inminente regulación de una oferta de empleo público; la preocupación por la política de recursos humanos seguida en la Comunidad ha sido para mí siempre un tema de enorme inquietud. Se establecían cautelas respecto a la contratación, a la posible contratación de personal con cargo a inversiones, a los capítulos de gasto de inversiones. Se intentaba controlar, desde el punto de vista evidente de las competencias de la Intervención, del control interno, los organismos y empresas públicas. Me encontré con un cuadro francamente atípico, la propia Administración de Cantabria desconocía los estados financieros de sus empresas públicas. Y se introducía también un control de eficacia a cargo de la Intervención General, en cuanto a análisis del rendimiento y utilidad de los

servicios e inversiones y del cumplimiento de los objetivos de los programas, con el sencillo fin de ver el coste y rendimiento de los servicios públicos.

Y finalmente, había un elemento clave, que era el establecimiento de una contabilidad para analizar el cumplimiento de los objetivos y su coste, más el patrimonio, más la información que necesita el órgano ejecutivo y el órgano político.

La ausencia de contabilidad era y sigue siendo, porque este tema no se ha resuelto en absoluto, un tema sencillamente básico. Tengan Ustedes en cuenta que todavía la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Administración, tiene una contabilidad que se denomina por partidas simples, es decir, una contabilidad administrativa, que no de información de lo que tiene que dar, no de información necesaria; cuando pues prácticamente casi todas las Corporaciones Locales y casi todos los Ayuntamientos de la Región disponen ya de contabilidad por partida doble y de una información, pues más en tiempo real y más aproximada a la realidad.

Un poco éstas eran las técnicas que se introdujeron en la Ley de Presupuestos del 95, que ya digo, insisto que no tenía solamente ese carácter de liquidatorio que se quería hacer ver, sino que se estaba intentando introducir normas de bastante calado.

Entiendo que, lógicamente, al Interventor General había que exigirle resultados y a la Intervención General, como a todos, pero previamente había que dotarle de unos medios.

Los medios normativos se fueron estableciendo a lo largo de esa Ley, y luego también a lo largo de la Ley del 96; que al hacerlas, por razón de mandato estatutario, pues prácticamente a la vez, y teniendo en cuenta las últimas sentencias del Constitucional respecto al valor de la vigencia de los preceptos de una Ley de Presupuestos, pues en el 96, más o menos en esta línea se intentó avanzar y se contó, reconozco que conté con el beneplácito de la Asamblea, puesto que aprobó el Presupuesto, aprobando -valga la redundancia- expresamente todas estas cuestiones que me parecían de enorme avance.

Al mismo tiempo, se intentaba acometer una regulación normativa dentro de un marco legal nuevo.

Respecto a normativa y marco legal, me parece que es interesante hacer ver que aquí disponíamos de una reglamentación muy parca, quizá tampoco no muy ortodoxa, y había que ponerla al día; puesto que la actividad financiera, como todo en realidad, se rige por normas, y si no tenemos unas normas de funcionamiento, pues difícilmente podemos llegar a un sitio que nos dé coherencia y que podamos al final analizar resultados.

El año 1996, por lo tanto, fue un poco el año en que se intentó poner en práctica estos principios legales y fue también el año en que yo empecé a notar unas ciertas dificultades. La primera dificultad fue que a la Intervención le caía todo. O sea, aquí había un sistema, que lo digo porque yo creo que está refrendado por la práctica y me remito a los miles de páginas de informes que hice, puesto que desde que yo tomé posesión hasta que me fui todo, absolutamente todo, se hizo con luz y taquígrafos, con informes, informes con registro de salida, con registro de entrada los que entraban, y no hubo régimen de expresión oral. El régimen fue el de los informes y yo dije siempre a mis interventores y, evidentemente, a los demás Consejeros que todo lo que quisieran había que solicitarlo por escrito, puesto que nos podemos equivocar todos, pero desde luego el que no se equivoca es el que no se moja.

Y entonces, yo noté en el año 1996 que las Consejerías estaban haciendo caer sobre el control responsabilidades que no eran del control, sino que eran de la gestión. De ahí vienen esas expresiones muy típicas de otras Administraciones, pero agudizadas notablemente en el caso de Cantabria, de que la Intervención paraliza expedientes, de que la Intervención no ejecuta el Presupuesto, etc. Aparte de que, evidentemente, como Ustedes saben muy bien, la Intervención no ejecuta nada, puesto que controla, quienes tienen que ejecutar son los Consejeros, pues yo les puedo poner múltiples ejemplos, que no vienen al caso, porque nos aburriríamos todos, de cuestiones en que la Intervención informaba al día siguiente y el gestor era el que no tomaba decisiones; entendiéndolo por gestor en general los responsables jerárquicos de las Consejerías y toda la red estructural de las Consejerías.

Yo me desgañaba -dicho en términos coloquiales- con algunas Consejerías, instándoles a que pusieran en marcha cuestiones que eran fundamentales, como un manual de procedimiento, una oferta de empleo público, no digamos unos documentos contables. No tenemos, no teníamos entonces, seguimos sin tenerlo, documentos contables para saber cómo nos estamos gastando el Presupuesto, en cuanto a soporte material. Y entonces, todo esto muchas veces clamaba en el desierto y se tenía una respuesta que, ya digo, pasa en todas las Administraciones, lo que pasa es que aquí con más tipismo, que la Intervención era la culpable de todo, la Intervención era la que paralizaba los medios, la que paralizaba todo, etc.

La Intervención a todo esto, y dicho en términos objetivos y contrastables, puesto que todo lo que estoy diciendo aquí y todo lo que voy a decir está en los archivos públicos de la Diputación Regional de Cantabria, disponía de unos medios absolutamente insuficientes. Yo creo que disponía en torno a 40 personas, de las cuales el 50 por ciento o más son

Auxiliares Administrativos del Grupo D. Falta gente con toma de decisiones, falta gente preparada. Al no haber procesos selectivos, nadie entró por oposición. El Interventor, por ejemplo, de esta Comunidad Autónoma, si se puede denominar Interventor, puesto que se podía denominar de otra manera, ya que no hay Cuerpo propio, pertenece al Grupo B.

Es evidente que cualquier persona que lleve el control tiene que ser, por lo menos, de la misma clasificación administrativa que el órgano controlado. Es evidente que lo que se necesita son personal del Grupo A con unos procesos selectivos comunes, puesto que al final todos los que hemos hecho una oposición a lo mismo, unos seremos más liberales y otros más cerrados en la apreciación de los temas, pero tenemos una dinámica común de funcionamiento.

Yo me encontré aquí con una Intervención muy descabalada y compuesta de personas muy heterodoxas, unas más válidas que otras, y entonces exigí unos medios, medios humanos, que me daba lo mismo, evidentemente, le daba lo mismo al Interventor General que procedieran de la Administración de Cantabria o de otra Administración Pública, y al final ni se me hizo caso respecto a la Administración de Cantabria ni de fuera.

Me parecía un poco..., la verdad es triste que existan funcionarios del Grupo B, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública estatal, que pueden estar más o menos ociosos, cuando tanta falta hubieran hecho aquí en la Administración de la Comunidad de Cantabria.

En cualquier caso, no hubo ningún refuerzo de personal interventor, salvo a última hora, que vino en bloque la Intervención del INSERSO y, entonces, el titular de la Intervención General tuvo que trabajar dentro de una gran soledad, con informes que hacía él personalmente, intentando poner en orden el tema de las convalidaciones. Para ello plasmé la Circular 1/96, en que examinaba y daba instrucciones respecto a lo que entendía por convalidación de gasto.

Al objeto de agilizar al máximo la gestión, publiqué también resoluciones internas en el sentido de cómo tenían que ser fiscalizados los gastos menores. Había una inmensa cantidad de expedientes que se ventilaban mediante contratos menores. Los contratos menores tienen una rapidez de actuación evidente y yo introduje, precisamente, una mayor rapidez. Y, al mismo tiempo, en otra Instrucción, di órdenes de que era innecesaria la motivación en las fiscalizaciones favorables; Instrucción de 11 de junio de 1996. Todas estas Instrucciones están a disposición de Ustedes, puesto que están en los archivos de la Diputación Regional de Cantabria.

La verdad es que me encontré con que algunos Interventores, sencillamente no me hicieron

caso, y me parecía realmente increíble, y así lo puse en todo momento de manifiesto al Sr. Consejero de Hacienda y entiendo que él lo pondría también a información del Consejo de Gobierno; cómo desde la cúspide de la Intervención General estaban dando instrucciones para agilizar procedimientos, para residenciar de otra manera el control del gasto en cuanto a contratos menores, como digo, a fiscalizaciones favorables, etc., y cómo se estaba perdiendo el tiempo, quizás, en cuestiones de forma y no ganándolo en cuestiones de fondo.

El trabajo, lo cierto es que no paraba. Ciertos gestores se negaban a desempeñar sus funciones y, entonces, la Intervención tenía que acometer -insisto- funciones que no podían ser.

Voy a poner un solo ejemplo que me parece tremendamente representativo. Cuando en el 96, en la Ley de Presupuestos del 96, planteé yo, y así se aprobó, que las modificaciones de crédito, las modificaciones a los Presupuestos iniciales tenían que ser informadas por el Interventor General, lo hice con la bien pensada idea de que existirían muy pocas modificaciones presupuestarias, puesto que no es normal, como todos Ustedes saben, que un Presupuesto inicial se modifique excepcionalmente.

En el 95, se podía entender que podían existir modificaciones, puesto que había sido un Presupuesto hecho muy rápidamente, para una validez de tres meses, etc., pero yo entendía que en el 96 no iba a haber grandes modificaciones.

Al mes de junio, yo creo recordar que las modificaciones que yo informé, las propuestas de modificaciones debían superar las 400. Bueno, era una cosa tan realmente atípica, más incorporaciones de remanentes constantes, etc., era una cosa tan atípica, que entonces se estableció, yo creo recordar que por primera vez en la historia de Cantabria, creo, no lo sé, una Orden de elaboración de Presupuestos para el 97.

Como todos Ustedes saben, el Boletín Oficial de Estado, el Estado, el Sector Público Estatal, publica, hacia el verano, una Orden de elaboración de los Presupuestos, que se sigue con tremenda seriedad por todos los Ministerios, puesto que ahí es donde está el documento base de funcionamiento del año siguiente. Ahí es donde el Ministerio, la Consejería de Hacienda de Cantabria, sabe qué tiene que gastar, puesto que se supone que una Consejería sabe ya, con unos meses de antelación, en qué quiere destinar sus inversiones, sus créditos para el año siguiente.

Bueno, pues digo que este ejemplo, supongo que es suficientemente representativo, porque en esa Orden de elaboración de los Presupuestos, que salió en el Boletín Oficial de Cantabria en junio del 97 y que presentaba unas fichas sencillísimas, sencillísimas, porque yo sabía que la gestión estaba también

bastante ocupada y no podía destinar muchos elementos y muchos recursos a estudiar eso, pero las fichas decían simplemente cosas tan elementales como: si los programas de gasto se estaban ajustando a lo que ellos querían o entendían que tenían que tener otros programas, cuáles son los objetivos que debían tener, cuáles son los indicadores que debían marcar esos objetivos para que el propio Ejecutivo, el Parlamento, los ciudadanos supieran realmente si estaban gastando bien o mal.

A lo que vamos es que, al final, prácticamente ninguna Consejería nos hizo caso y casi ninguna Consejería, prácticamente ninguna Consejería, se dignó rellenar las tales fichas.

Eso, para mí, fue algo tan absolutamente falto de contenido e insólito que lo tengo que decir como ejemplo, porque eso demuestra un poco el cómo la gestión seguía acusando a (...), si se puede decir así, de no sé, de parálisis, de achaques, de cuestiones que no tenían nada que ver con la realidad.

No pongo más ejemplos, pero vamos, se pueden poner ejemplos, desde luego, a montones.

A todo esto, Ustedes saben mejor que nadie que existían unos informes, el último es el del 94, ya definitivo del Tribunal de Cuentas que eran francamente serios, francamente serios. Se hablaba de deficiencias importantes, de problemas de Tesorería, de -creo recordar- 50 cuentas corrientes de paradero más o menos desconocido. Eso, respecto a esto, Ustedes lo saben perfectamente, porque con leer las limitaciones al alcance del informe del Tribunal de Cuentas, pues más o menos está todo dicho.

El Tribunal de Cuentas, como Ustedes saben en Auditoría, las limitaciones al alcance es un tema importantísimo, puesto que cuanto más limitaciones hay, quiere decirse que poco se puede auditar.

Los Interventores o los Auditores del Tribunal de Cuentas me parece que dedicaban al informe del 94 casi dos páginas de limitaciones al alcance, que es un término, pues francamente preocupante.

Naturalmente, yo hice ver siempre al Consejero de Hacienda, y entiendo que éste lo haría ver al Consejo de Gobierno, todas estas deficiencias.

Entonces, el camino, y no quiero alargarlo mucho, puesto que no quiero atosigarles ni aburrirles más de la cuenta, entonces, lo que en principio era el camino que debíamos seguir en el 97, es decir, hacia dónde deberíamos ir, yo vi ya que, hacia el año final del 96 o del 97 era un camino distinto, es decir, hacia dónde vamos realmente y hacia dónde íbamos, hacia dónde vamos realmente, por lo menos evidentemente hasta junio del 97 que estuve yo al frente de la Intervención General, pues no me parecía el camino

más adecuado.

La Intervención General seguía siendo el control, pues un poco dicho, en términos sencillos, el burro de carga de toda una serie de deficiencias de la gestión y del sistema en general.

No había medios cualificados, no había medios informáticos, no había contabilidad. Sigue sin haber plan de contabilidad. Incluso hubo un tema que a mí personalmente, y no tengo relación, y no tenía entonces tampoco relación de servicios en cuanto a ese personal de Cuerpo propio de la Administración de Cantabria, pero me molestó particularmente, y era que se intentó aprobar un borrador, dos borradores concretamente, no sé su paradero al final, hacia el mes de abril de 1997, respecto a la modificación de la Ley de la Función Pública creando nuevos Cuerpos.

Se dio la casualidad de que en ese segundo borrador se creaba o se proponía la creación de Cuerpos de honda raigambre en todas las Administraciones, como el de Letrados, por ejemplo, Cuerpos de nueva introducción en las Administraciones Públicas, como el de Informáticos y, sin embargo, había una auténtica, total y absoluta omisión a cualquier referencia a Cuerpos o a funciones de Intervención, de Intervención o de control.

Esto me pareció absolutamente demencial, precisamente cuando se suponía que el control era culpable de la parálisis de la gestión, según decían ciertos sectores. Entonces, pues para una vez que se va a crear una Ley de modificación de la Función Pública, se supone que, como yo había dicho además durante año y medio, insisto, todo y siempre por escrito, pues se crearían unos funcionarios de control capacitados.

La necesidad era de tal calibre que, si ya el control, en cuanto al control de gastos, en cuanto a contabilidad, en cuanto a control financiero, en cuanto a control presupuestario, necesita funcionarios cualificados, no digamos por parte del ingreso.

Hay que tener en cuenta, como yo vi hace dos años e imagino que lo verían también las demás personas, puesto que era algo evidente, se iba a modificar el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, se iban a hacer más rigurosas las ayudas financiadas por parte de la Unión Europea y, por lo tanto, eso iba a exigir unas personas excepcionalmente cualificadas; puesto que el nuevo sistema de financiación autonómica, como luego se aprobó, para el quinquenio 1997-2001, introduce modificaciones tan sustanciales como la modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley 14/96 de Cesión de los Tributos.

Esto quiere decir que la Comunidad

Autónoma va a tener cada día mayor competencia normativa, mayor competencia de gestión, mayor competencia de liquidación de tributos propios, mayor competencia de inspección, mayor competencia respecto al rigor que exigen las Comunidades Europeas y del control de toda la inmensa cantidad, la alta cantidad de ayudas comunitarias: Feoga Garantía, Feoga Orientación, el Fondo Social Europeo, el Feder, etc.

Quiero decir con todo esto que, al recabar las Comunidades Autónomas, y la de Cantabria en concreto, cada vez más competencias, exigirían unos funcionarios capaces de llevar a cabo estas funciones con el máximo rigor.

Es obvio que esto necesitaba un Cuerpo propio, en línea, por otra parte, de lo que había salido en el Boletín Oficial de la Cámara, de esta Cámara, de la Asamblea, respecto a la aprobación, fue el año 94, de un Estatuto de la función Interventora.

Yo creo que quizás un Estatuto de la función Interventora, en 1997, podía ser una medida excesivamente circunscrita a un campo, y yo entendía que era necesario un Cuerpo, en cierta forma, si se puede decir así, comparable al del Estado, a Inspector de Finanzas, que a su vez ahora se va a desdoblarse en la Ley de Acompañamiento del Estado, pero que aquí exigiría unos funcionarios del Grupo A, evidentemente, que llevaran los temas de la Hacienda Pública.

Quiero decir con esta larga digresión, porque me parece un tema excepcionalmente importante, que en el último borrador que yo conozco se volvía a obviar totalmente cualquier referencia a funcionarios del área, de un área, digamos, en términos amplios, de la Hacienda Pública.

Respecto a procedimientos contables, la situación es un poco, vamos, bastante preocupante. Respecto a la mecánica del presupuesto del gasto, no existen documentos contables, como decía en un principio, no hay un documento que es básico en las Administraciones Públicas, que es lo que llamamos RC, la documentación contable, el documento RC, que retiene el crédito en virtud de un papel para que ese crédito, evidentemente, no pueda ser asumido o gastado dos veces.

No se contabilizan los créditos plurianuales, no se pueden calcular por lo tanto los límites plurianuales que exige la legislación, y se desconocen los gastos de financiación afectada. Esta cuestión, junto a otras deficiencias en materia de pagos a justificar, de transferencias, etc., son especialmente importantes a la hora de calcular los remanentes de crédito; sobre todo en esta Comunidad Autónoma en que, como Ustedes saben mejor que yo, hay una tendencia secular a incorporar remanentes, cuestión que siempre se ve en el resto de las Administraciones

Públicas, y en la Administración Estatal especialmente, con una gran cautela.

De hecho, el artículo 73 de la Ley General Presupuestaria, que permite la incorporación de remanentes de crédito, ha sido derogado expresamente para el año 1997 por la Ley de Presupuestos del Estado y lo va a ser para el año 1998. Es decir, prácticamente en el Estado no se han incorporado remanentes en el año 1997 ni se van a incorporar en el 98.

La incorporación de remanentes hay que verla siempre con enorme cautela, máxime en Cantabria, como digo, en que los remanentes no son todos libres. Hay unos remanentes que tienen que estar ligados a una financiación condicionada, que es la financiación que se recibe de los Fondos Europeos.

Como tal financiación condicionada, significa que Europa nos manda los dineros si nosotros cumplimos la condición que se nos exige.

Es evidente que se necesita que el año próximo, en el ejercicio siguiente, esté claramente delimitada la diferencia entre remanente de crédito libre, es decir, que puede incorporarse o adjudicarse a cualquier capítulo de gasto, y aquel que debe incorporarse exclusivamente a los gastos de financiación afectada.

Por otra parte, estoy hablando siempre de la Administración General, pero la situación un poco de deficiencia apuntada, también por desgracia, es extensible a los Organismos Autónomos, a los dos Organismos Autónomos que existen, las empresas públicas.

Realmente tengo que contar, con bastante desolación, que se introdujo en la Ley de Presupuestos del 97 un artículo para que las sociedades mercantiles públicas, las seis operativas que hay, mandaran información a la Consejería de Hacienda a través de la Intervención General, para que tuviéramos una información, evidentemente, que me exigía, que exigía a la Intervención General el Tribunal de Cuentas, la Intervención General del Estado, la Dirección de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Y entonces, como esa información no se daba, o sea, las empresas públicas no cumplían lo que decía un artículo, que creo recordar que era el 74 de la Ley de Presupuestos para el 97, pues entonces yo llamé personalmente a los gestores de las empresas públicas demandando esa información. Y entonces, un gestor de una empresa pública me contestó que es que no se leían la Ley de Presupuestos, y eso me pareció un poco extraño, que no se lean la Ley de Presupuestos de Cantabria las sociedades mercantiles públicas que dependen y tienen financiación expresa en dicha Ley de Presupuestos.

Yo creo que, en principio, he reflejado un poco el camino de dónde este Interventor General quería llegar, es decir, hacia una gestión más ordenada, con más metodología, con medios preparados y, por lo tanto, con una voluntad de hacerlo; puesto que, evidentemente, los medios son necesarios a nivel humano, que hacen mucha falta, a nivel técnico, que hacen una falta tremenda, y a todos los niveles en general, pero evidentemente, si no hay voluntad, pues los medios tampoco sirven de mucho.

Entonces, el año 1997, yo me encontré el primer semestre con que a mi juicio no se avanzaba al ritmo requerido, yo soy una persona muy autocrítica, creo que muy autocrítica, conmigo mismo, evidentemente. Creo que Cantabria necesita una transformación evidente y urgente. No podemos olvidar que por una serie de causas, que no sé a quién son imputables, pero lo cierto es que Cantabria empezaba en el 95, en el año 1995, el proceso autonómico cuando lo habían terminado 10 años antes las demás Comunidades Autónomas. Es decir, iniciábamos aquí un proceso autonómico con 10 años de retraso sobre el resto de Comunidades.

Recuperar 10 años es un tema siempre difícil, es un poco como el corredor de fondo que intenta alcanzar a los que le llevan bastantes metros o bastantes kilómetros. Tiene la facilidad de que, pues sencillamente con seguir o copiar ciertos modelos de comportamiento de otras Administraciones Públicas, podemos, quizás, acortar esas diferencias.

Pero lo cierto es que era una diferencia de partida muy grave, ciertamente crítica, y necesitaba una voluntad política de normalización inmediata.

Y por eso, yo, como digo, era especialmente autocrítico, creo que había que hacer un esfuerzo suplementario importante; y ese esfuerzo se ha hecho, evidentemente, y se sigue haciendo, pero quizá no en la medida de lo necesario para alcanzar esos objetivos que yo modestamente planteaba y que me fueron evidentemente aprobados, puesto que no eran objetivos míos, sino que los hizo suyos el legislador al plasmarse casi todos en leyes, y los que no se aprobaron en leyes, en Decretos y Ordenes de desarrollo.

Lo cierto es que hacia la primavera del 97, la Intervención, por fin, por fin, se puso al día en informes, a base de un esfuerzo suplementario, pero conseguí estar totalmente al día en informes; y digo esto porque se acusaba muchas veces a la Intervención de que se enviaban unos informes y se quedaban por ahí más o menos apelmazados.

Eso, aparte que no era verdad, o aparte que una cosa es quedarse un informe apelmazado y otra cosa es que no salga con la respuesta que quieren algunos gestores, puesto que la Intervención lo que

hace es cumplir el principio de legalidad, como he dicho al principio, no lo que a uno le gustaría muchas veces ver plasmado. Entonces, hacia el mes de mayo, la Intervención estaba totalmente al día respecto a temas pendientes, e incluso me permitió a mí, que me gusta ser una persona un poco estudiosa, y lo saben los que me conocen, dedicarme a redactar circulares, instrucciones, a preparar los primeros esbozos de una Ley de Finanzas, puesto que alguien tenía que hacerlo y ya que veía que seguía sin haber procedimientos de gestión, pues intenté un poco hacerlo. Y bueno, lo cierto es que en junio del 97, cuando me cesaron, había ya publicadas 4 ó 5 circulares de la Intervención General sobre temas puntuales de interpretación de leyes, circulares que como son públicas pueden tener Ustedes acceso a ellas y, en fin, con mayor o menor fortuna son bastante trabajadas todas ellas y dan una metodología de trabajo.

Al mismo tiempo, hay varias instrucciones, se dieron instrucciones en materia contable, se intentó clarificar qué es una incorporación de remanente y cómo no tiene sentido la manera en que se estaban incorporando, tomando razón, por ejemplo, en cuanto a obras, de remanentes llamados condicionados. Bueno, en fin, una parafernalia, una lista de medidas, de instrucciones y de circulares que están a disposición de todos Ustedes.

Con esto he querido decir que, en junio, estaban más o menos al día. Naturalmente siempre con el beneplácito, o así lo entendía yo, del Sr. Consejero de Hacienda que, evidentemente, veía todo lo que hacía este Interventor General y daba el visto bueno y le parecía correcta su gestión, y entiendo que el Consejo de Gobierno. Más o menos yo creo que no conviene, además les he cansado ya suficientemente, descender a temas concretos, a temas complejos con los que tuve que enfrentarme, temas heredados muchísimos de ellos; pues desde los 3.500 millones de Fondos Europeos del saneamiento del Besaya que no se habían devuelto, a pesar de los requerimientos de la Unión Europea y que al final hubo que compensarlos y no habían tenido ningún reflejo presupuestario, ningún reflejo contable, pues hasta toda la recepción de fondos comunitarios, toda la recepción de ingresos condicionados, etc.

Como resumen, yo sí quiero decir que me parece que la capacidad, como he dicho antes, normativa de la Comunidad Autónoma va a ir en aumento y, por lo tanto, se va a exigir, cada vez más, mayores cotas de responsabilidad a la Administración.

La herencia recibida aquí ha sido dura y realmente cada vez esas cotas de responsabilidad tienen que ir ajustadas en consonancia con una Administración Pública que funcione, que esté bien organizada; porque eso da garantía al ciudadano, evidentemente, en la labor servicial que tiene toda Administración por Ley, da garantía al Parlamento y da

garantía también a los terceros órganos externos que tienen que saber cómo está la Comunidad Autónoma.

Me siento satisfecho de haber contribuido a la transformación que Cantabria necesitaba en la medida de mis posibilidades. Siento que no haya podido continuar esta transformación, por mi parte, esta buena voluntad de hacer cosas y, sin embargo, sí pediría de todos Ustedes, y de esta Cámara en concreto, que haya el mayor apoyo a los órganos de control; órganos de control muy vilipendiados, progresivamente vilipendiados en aquellas organizaciones muy deficientes y que, por lo tanto, quizá, sinceramente, y lo digo porque ya no estoy en esta batalla, necesitan un mimo y un trato especial.

La organización administrativa de esta Comunidad es deficiente. Yo creo que eso no hace falta que lo digamos todos. Aquí de lo que se trata, precisamente, es de aportar soluciones, de transformar, como digo, esta Comunidad, y a Ustedes les corresponde esa labor. Por mi parte, yo lo he intentado hacer durante casi dos años y me siento muy orgulloso de haber mantenido durante este tiempo -insisto- una política de puertas abiertas, rigurosa, seria y con documentación expresa que está y estará siempre a su disposición.

Muchas gracias y me someto, por supuesto, gustosamente a las preguntas que Ustedes quieran.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):
Muchas gracias, Sr. Romasanta, por su intervención.

Iniciamos ahora el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios. Como siempre, lo hacemos en orden inverso al número de los mismos, y contestará al final a todos ellos, porque es la dinámica que solemos emplear en la Comisión.

Empiezo yo, por mi Grupo Parlamentario. Y tengo que decirle que realmente me siento agobiado y no sé muy bien por dónde empezar, después de su intervención.

Me siento agobiado porque Usted ha tocado muchísimos temas en un aspecto del funcionamiento de la Administración Pública que es engorroso, que es difícil y que lógicamente (...) es complicado.

De todas maneras, sí me he quedado con algunas ideas y con algunas impresiones de su disertación y de su planteamiento y, después, quisiera plantearle algunas cuestiones concretas que me interesa que se nos puedan aclarar.

Empiezo por lo último que ha dicho. Yo creo que, al final, compartimos que estamos ante una Administración Pública Regional que tiene enormes carencias, que tiene enormes carencias de todo tipo; que afecta no solamente a lo que es el trabajo del

control de la propia Intervención, sino que es el trabajo de la propia Administración. Y quien me esté escuchando en este momento sabe que ésta es una canción que la vengo repitiendo hace muchísimo tiempo y que el Gobierno, desde mi punto de vista, no está poniendo ningún remedio a esta cuestión.

Y Usted ha citado que, entre las cosas que habría que hacer, es el desarrollo de la oferta pública de empleo, que se redactó en el año 1996, estamos en el 97 y la oferta pública de empleo todavía no ha tenido lugar.

Usted ha dicho que uno de los problemas que tiene esta Administración es que ha habido gente, gente de un nivel de cualificación relativamente bajo, que además muchos de ellos entraron sin ningún tipo de concurso, oposición, etc.

Bueno, pues Usted sabe que hay una modificación de la Ley de la Función Pública que trata de perpetuar a esa gente en la Administración Pública Regional.

Es decir, yo creo que, en definitiva, se camina o se ha caminado en un sentido contrario, algo que se tenía que haber planteado en la Administración Pública Regional (...)

Usted ha planteado, al principio de su intervención, un panorama, creo que ha hablado, caótico, desolador o muy conflictivo, crítico, creo que fue la palabra que dijo, de la herencia recibida de este Gobierno Regional.

Yo creo que ahí compartimos todos que la herencia que se ha recibido, que ha recibido este Gobierno Regional, en todos los términos, administrativos, políticos, de todo tipo, pues ha sido una herencia crítica.

Lo que a mí me interesa saber es si esa herencia al final ha actuado como una especie de cáncer que se extiende por todo el cuerpo o se ha mitigado de algunos elementos (...). Y yo, al final de su intervención, teniendo en cuenta muchas de las cosas que ha dicho, pues me parece que desgraciadamente, no solamente no se ha acabado con la herencia, sino que en algunos casos la situación ha podido empeorar, o como mínimo no ha mejorado, con lo cual ya es empeorar, desde mi punto de vista.

Usted ha dicho al final una serie de cosas, por ejemplo, las deficiencias en la justificación de los pagos a justificar, el que no existe documento contable, que no sabe muy bien, se desconoce cuáles son los gastos afectados, en la dificultad de calcular los remanentes, en la tendencia a incorporar remanentes de forma prioritaria, 16.000 millones de pesetas este año, ni más ni menos. Todo ese tipo de cosas que, de alguna forma, la conclusión que a mí

me lleva es que estamos ante una gestión de la actividad presupuestaria y demás bastante lamentable desde mi punto de vista.

Y ya para acabar, la perla de las empresas públicas, que evidentemente, claro, nosotros nos machacamos aquí literalmente que no tenemos información, no tenemos información de las empresas públicas, y ya lo que me acaba de alucinar definitivamente, el problema es que tampoco lo tiene el Gobierno, por lo que acabo de deducir. Es decir, ya nadie controla a las empresas públicas, ni siquiera el Gobierno, porque reiteradamente se ha pedido información para obtener ese control y ni siquiera el Gobierno.

Es decir, son empresas que navegan, que funcionan, que no tiene ni siquiera la voluntad de leerse los Presupuestos y demás para saber a qué se debe.

Yo quería plantear algunas cuestiones. Primero, Usted ha planteado la situación de la Intervención cómo era. Usted hizo unos cambios en la Intervención, modificó la estructura de la Intervención, desaparecieron dos Interventores Adjuntos para crear un sistema de áreas diferente, manteniéndose los Interventores Delegados en las Consejerías, y ahora ha habido, después de marcharse Usted, un nuevo cambio de la Intervención.

Entonces, yo lo que le pregunto es que, lógicamente, todo esto que Usted ha trasladado hoy aquí, que Usted ha dicho reiteradamente que todo esto está por escrito, yo la pregunta que le haga es: si le ha hecho llegar al Gobierno algún informe específicamente, específico, sobre la situación de la Intervención, sobre sus carencias y sobre sus propuestas y los medios que necesitaría para funcionar, y cuáles son los elementos que a su juicio eran necesarios; y lo que me interesa es, evidentemente, cuál ha sido la respuesta del Gobierno a esos informes por los que Usted reiteradamente ha dicho por escrito que había.

Comparto con Usted el hecho de que, evidentemente, esta Región necesita un Cuerpo de Interventores. Es tanto que lo comparto como que, en el Presupuesto del 95, creo que fue, o en el 96, se aprobó una enmienda de mi Grupo Parlamentario pidiendo la creación de un Cuerpo de Interventores. Lógicamente no se cumplió jamás. No se cumplió jamás.

Y es tanto que lo comparto como que en el Presupuesto del 96, a iniciativa de quien les habla, se planteó la necesidad de crear una Ley de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional donde se tendrían que contemplar ese tipo de cosas.

Usted ya ha hablado de dos borradores que

ha habido. El hecho cierto es que, en el Presupuesto del 96, estaba esa Ley prevista y el hecho cierto es que la Ley aquí nunca ha llegado y, por lo tanto, no la hemos podido discutir.

Bien. Me imagino, y es la pregunta que le hago, que con todos esos problemas que tiene, que Usted ha planteado de la actividad, me imagino que la gestión presupuestaria pues será muy pequeña. ¿Usted tiene alguna idea de cuál es el nivel de ejecución presupuestaria, en el tiempo que Usted ha tenido responsabilidad, evidentemente? Es decir, ¿cuál podía ser el dato que nos indicaría cuál es la liquidación del Presupuesto del 96, cuál es el grado de ejecución presupuestaria, etc.? Porque evidentemente, y Usted ha dicho una cosa reiteradamente, aquí, en público y en privado, siempre se nos ha venido a decir que las trabas burocráticas, los problemas del control, los problemas de la Intervención eran los que estaban lastrado la ejecución presupuestaria. Usted acaba de deshacer hoy aquí un mito, el mito, según sus palabras, el mito de que la Intervención y la idea del control eran las responsables de la escasa ejecución presupuestaria.

Ese es el mito que aquí se nos ha venido reiteradamente machacando y machacando y machacando, de que era necesario el control, y como era un control muy exhaustivo, paralizaba la inspección.

Eso, primero, era la justificación para eludir mecanismos de control, y después resulta que Usted acaba de decir que, incluso con esos controles tan exhaustivos que marca la Ley, pues tampoco se puede achacar a la Intervención la liquidación presupuestaria.

Y por lo tanto, me gustaría que me explicara o que me contara, desde su punto de vista, cuál es el grado de ejecución presupuestaria; y ya nos ha contestado a una pregunta que yo quería hacer, que no es en modo alguno responsable la Intervención de lo que, a mi juicio, es la baja ejecución presupuestaria.

Usted ha citado otra cosa que me parece interesante y muy preocupante, desde el punto de vista del rigor presupuestario.

Usted dice que las modificaciones presupuestarias, a lo largo del ejercicio presupuestario, eran 400 informes, que afectan, me parece que ha dicho la cifra del 21 por ciento, más o menos, del Presupuesto. Claro, al final uno, que vamos a empezar a discutir la Ponencia de los Presupuestos ahora, dentro de unas horas, y la Comisión y tal, yo tengo la sensación de que ¿para qué nos reunimos?, ¿para qué discutimos?, si resulta que después lo que aquí se aprueba y la realidad tiene poco que ver. Por dos razones, primero, porque la ejecución presupuestaria, desde mi punto de vista, se sitúa en el 64 por ciento del ejercicio de 1996 y, segundo, porque las

modificaciones presupuestarias, con datos de la propia Consejería de Economía, se sitúa, modifican el 21 por ciento del Presupuesto. Entonces, ¿para qué aprobamos un Presupuesto?, ¿para qué discutimos un Presupuesto?, ¿para qué nos tiramos tantas y tantas horas aquí, para discutir cosas que después la realidad hace inservible lo que aquí discutimos?

Es decir, yo creo que, a mí, me parece importantísimo, a la hora de la seguridad y de la objetividad en lo que aquí aprobamos, evitar por todos los medios, y en ese sentido nosotros en el Presupuesto del 98 hemos presentado enmiendas para evitar que las modificaciones presupuestarias, por ejemplo, vulneren o cambien como un calcetín, digamos, el Presupuesto.

Me temo que no tendré mucho éxito en esas enmiendas.

Otra cuestión que me planteo. Me ha llamado la atención, y Usted lo ha citado, pero lo voy a citar yo en un caso concreto, específico, Usted ha planteado un problema que tiene esta Comunidad y es que le he querido entender que no había fiscalización de los ingresos, o una deficiente fiscalización de ingresos, y que además eso cada vez iba a tener más importancia por la modificación de la financiación autonómica, el tramo del IRPF, etc., que vamos a asumir y por todos los temas de la financiación condicionada.

Es evidente, es decir, a mí me parece importante, porque hemos estado mucho hablando de la fiscalización del gasto y no nos hemos parado a veces a pensar en la fiscalización de ingresos.

Por cierto, otra enmienda que tengo presentada a los Presupuestos del 98, mi Grupo Parlamentario, a la fiscalización de los ingresos, porque tengo entendido que hay un problema bastante serio en la fiscalización de ingresos. Usted lo acaba de decir además, acaba de decir que no se conoce realmente cuál es la financiación condicionada.

Y aquí nos hemos tenido también unos cuantos tomates, en esta Comisión durante mucho tiempo, porque se nos decía que determinadas enmiendas no se podían discutir, porque afectaban la financiación condicionada, y hoy nos encontramos con que exactamente y con rigor no sabemos cuál es lo que está condicionado y cuál no, porque hay un problema de fiscalización de ingresos.

Y dentro de eso, un caso concreto. ¿Por qué en el Presupuesto del 98, y es un tema que afecta al tiempo que Usted..., aparece en el Capítulo de ingresos el Fondo de Compensación Territorial del 95 y del 96 como ingreso? ¿Por qué?, en el tiempo que Usted tenía responsabilidades, ¿por qué? A mí me llama la atención, ¿qué ha pasado ahí, por qué

aparece?, perdón, en el 96-97, creo que lo he dicho mal.

Hay una cuestión que me interesaría conocer su opinión y, sobre todo, su opinión como Interventor General de Diputación, que es todo lo referente al saneamiento de la bahía y al procedimiento. Lo digo por una sencilla razón, aquí tuvimos ocasión de tener un debate sobre el saneamiento de la bahía y escuchar lo que escuchamos del Interventor Delegado y por eso lo digo.

El Interventor Delegado de la Consejería de Medio Ambiente, más o menos, nos vino a decir que el proceso final de adjudicación de la bahía fue un proceso arbitrario y, a mí, me gustaría saber cuál ha sido el nivel de participación de la Intervención, del conjunto de la Intervención, y su opinión en ese sentido.

Me interesa también conocer, al hilo de algunas cuestiones que ha planteado, pero también al hilo de lo que Usted ha citado del Tribunal de Cuentas y de los informes del Tribunal de Cuentas, algo relacionado con la Consejería de Ganadería.

Usted ha dicho algo con referencia a cuentas corrientes, que de alguna forma hacen más difícil, lo voy a decir suavemente, las Auditorías. Concretamente, le pregunto una cosa, Usted, como Interventor, ¿qué me puede decir de la cuenta corriente con cargo a la cual se paga el Feoga Garantía? Y por lo tanto, ¿puede haber ahí algún tipo de...? Simplemente se lo pregunto.

Y segundo, en el informe del Tribunal de Cuentas de 1993 hay una disertación bastante interesante sobre las relaciones del Gobierno Regional con la empresa TRACSA y, en general, por todas las obras realizadas por la Administración, en general.

El informe llega a decir que en esos procesos, el informe estoy hablando del 93, pues no se han cubierto los principios de publicidad y concurrencia que deben de informar las Administraciones Públicas.

La pregunta que yo hago es si tiene Usted conocimiento de que se sigan haciendo las cosas igual y, en concreto, con TRACSA, con la empresa TRACSA, en sus relaciones con la Consejería de Economía.

Ya nos ha dicho, un tema que a mí me preocupaba, me interesaba conocer, que era el tema del saneamiento del Besaya; es decir, al final se ha tenido que devolver el dinero y, al final, pues con dificultades.

Y yo quería plantearle tres cosas nada más. Del informe del Tribunal de Cuentas del 93, se deducían una serie de recomendaciones y de

conclusiones, algunas ya las ha comentado Usted.

Aquel informe decía que debía haber un Plan General de Contabilidad. No hay Plan General de Contabilidad y el propio informe dice que, mientras no haya una contabilidad analítica, pues no se podrá medir el grado de eficacia y de eficiencia de la Administración Pública. Es decir, cualquier persona que nos venga aquí a decir ahora que la gestión de la Administración Pública Regional en Cantabria es eficiente o es eficaz, me da igual el concepto, son diferentes pero me da igual, está simplemente cometiendo una falta de rigor absoluto; porque no habiendo contabilidad analítica y no habiendo en general contabilidad, no se puede afirmar con rigor que haya eficiencia o eficacia en la gestión de la Administración Pública.

Bien. El propio Tribunal de Cuentas, y le pregunto, planteaba la necesidad de establecer una normativa que regulara los procesos de adjudicación de subvenciones, etc., en todo tipo de subvenciones. Y me gustaría saber, eso yo no lo conozco, ha habido Ordenes y tal, pero no creo que se refiera a eso el Tribunal de Cuentas.

Y también hablaba, y ya lo ha citado Usted, entonces me lo callo, es que habría que establecer una contabilidad adecuada para el control de los gastos con financiación afectada. Usted acaba de decir que, como no hay control de eso, es decir, como no se tiene una fiscalización previa, pues me parece que es importante.

Yo determinar que todo el asunto de la financiación condicionada, todo el aspecto de la financiación condicionada, que nos han llegado aquí muchos debates, algunas veces un poco estúpidos, si se quiere, pues al final la conclusión que saco escuchándole a Usted y leyendo el informe del Tribunal de Cuentas es que es un desastre y que, por tanto, hemos tenido debates ficticios, porque en el fondo pues hay un descontrol evidente del capítulo de la fiscalización de los ingresos y, por tanto, de la financiación condicionada.

Bien. Yo simplemente una cuestión para acabar, porque yo la conclusión que saco es que hay problemas serios en lo que es la gestión, digamos, y que, desde luego, pues no se puede achacar sobre los mecanismos de control deficiencias que son de gestión, deficiencias que son políticas, en definitiva, de la política, de la parte política, no de la parte - digamos- técnica y demás, que estaba alumbrando toda su Intervención.

Me llama la atención que Usted hiciera unas normas para elaborar el Presupuesto del 97 y que ninguna Consejería la rellenara, con lo cual al final estamos como estamos, que todavía muy bien no sabemos cuál es el Presupuesto del 98, el Proyecto

del Presupuesto del 98. Espero que a partir de mañana nos enteremos algunos de lo que va a ser el Presupuesto del 98. Supongo que nada tendrá que ver con el rigor ni mucho menos.

Y por último, yo quería acabar con una frase que Usted ha dicho al principio, que me ha llamado muchísimo la atención y que me parecería muy gratificante si pudiera aclararlo.

Usted ha dicho al principio de su intervención que su cese se produce en junio del 97 y donde había, en ese contexto, una serie de presiones de Consejeros por algunas decisiones que Usted no avalaba o que Usted no estaba dispuesto a plantear. Y a mí, me gustaría que Usted fuera más preciso en esa cuestión, porque me parece muy importante y muy relevante. Es decir, el hecho de que existan presiones, yo las entiendo, es decir, lógicamente yo entiendo la sociedad con conflictos y, por tanto, tiene que haber un juego y tiene que haber, incluso en la Administración, en el ámbito del control y en el ámbito de la gestión, puntos de vista a veces diferentes e incluso tensiones y conflictos, pero claro, el problema es que en ese contexto se produce su cese.

Entonces, cuáles son, desde su punto de vista, digamos las presiones de los Consejeros que Usted no estaba dispuesto a soportar y que, desde mi punto de vista, y eso es una opinión mía, yo establezco entonces una relación causa-efecto entre esas presiones y su cese, porque parece ser que no estaba muy en sintonía o muy dispuesto a aceptar esas presiones.

Yo es lo que quería plantear y, por lo tanto, acabo ya.

Tiene la palabra D. Santos Fernández Revollo, en nombre del Grupo Regionalista.

EL SR. FERNANDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Nada más, en esta primera actuación, que agradecer la presencia del Sr. Romasanta, que nos ha dibujado un panorama un tanto caótico de la Administración, que espero que esto se vaya solucionando y dejo mis preguntas para la segunda intervención.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muchas gracias, D. Santos Fernández Revollo.

Tiene la palabra ahora D. Vicente de la Hera, en nombre del Grupo de la Unión para el Progreso de Cantabria.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, agradecerle al Sr. Romasanta su presencia en este acto y las informaciones amplias que nos ha dado a lo largo de su intervención.

Nos ha descrito la Intervención como algo que tiene carencias; yo diría quién no las tiene en esta vida, en esta sociedad en que vivimos. Y además, se ha confirmado lo que siempre sabemos y ocurre, que quien viene detrás se tapa o se intenta justificar un poco con lo malo que lo hacían los que estaban anteriormente.

Pero esas deficiencias que todos ponemos sobre la mesa cuando llegamos a un cargo, lo importante sería corregirlas y esto parece que no es tan fácil. Es decir, que todos conocemos los problemas, pero luego las soluciones no vienen y, a veces, todo sigue igual o parecido.

Por tanto, quizá, ni seamos tan buenos los que llegamos, ni quizá tan malos los que estaban antes. Esto es una realidad, pero esto se produce en todas las cosas, no estoy hablando en concreto de lo que nos ha dicho y del problema de la Intervención de la Diputación Regional de Cantabria, sino de que esto es algo que está en el orden de las cosas.

Yo he conocido excelentes profesionales en el campo de la Intervención en Cantabria, a lo largo de una dilatada etapa de ejecutivo; profesionales que dedicaban con uñas y dientes todo su esfuerzo a sacar adelante su cometido y que, quizá por eso, y quizá por el esfuerzo excesivo incluso de determinadas personas, se ha conseguido ir saliendo adelante con una estructura deficiente y cómoda y poco clarificadora. Pero lo cierto es que esto es una realidad, y también lo es que, según las noticias que nosotros tenemos, la elección del Interventor, que hoy ya es Interventor, que está en la Mesa, venía precisamente para poner orden y establecer una estructura, digamos, lógica, objetiva, funcional, a la marcha de los temas económicos de la Región, sobre todo lo del control de gasto; y después de dos años, por unas razones u otras, por lo que vemos, las cosas están parecidas.

No es tan fácil resolver las cosas y quizá, quizá, no sean tan malos, como digo, quienes han tenido esta responsabilidad anteriormente y la de ejecutivos, igualmente, que tenían las mismas dificultades que pueden tener los ejecutivos actuales.

A mí, me ha sorprendido en parte, de sus últimas afirmaciones, en relación con las presiones que ha recibido.

Yo entiendo que son presiones, si las ha recibido, serán presiones lógicas, presiones, digamos, obligadas. Y lo digo porque estoy ahora examinándome a mí mismo, cuando uno está gestionando un Departamento o una Consejería tiene

un Presupuesto, tiene que sacarlo adelante, sus planteamientos no salen, porque se van parando en el camino, unas veces se detienen más pronto, otras más tarde, pero al final no se consigue que esa iniciativa de gasto vaya al Boletín Oficial para adjudicarlo; entonces, el responsable de ese Departamento no tiene más remedio que moverse y se mueve a todos los niveles, y eso nos ha pasado a todos.

Y entonces, yo a lo mejor me he sentido acusado ahí, yo quizá haya presionado también a los gestores que en su momento estaban cuando a mí me tocó esta responsabilidad, pero claro, es que en una labor compartida, como es ésta, el carro hay que llevarle adelante entre todos y, entonces, naturalmente cada uno tiene que sacar adelante lo suyo; y en un buen entendimiento, como debe ser, las cosas hay que resolverlas, y yo tendría muchos ejemplos de que esta gestión directa, quizá no demasiado reglamentaria, pero directa con el gestor correspondiente o con el controlador correspondiente, pues daba sus frutos; porque las normas a veces no están muy claras, porque las normas a veces impiden que la realidad se produzca o se plantee, y en tanto no se cambian, pues hay que resolverlo de esta manera.

Por eso digo que yo entiendo que eso es una labor de todos y que no debe ser tan fácil de resolver cuando no se ha resuelto, siempre que había una intención total y absoluta, por parte del Ejecutivo, de poner esto en otro orden, a través, precisamente de la persona que hoy está con nosotros.

Y nada más. Yo preguntas no le voy a hacer, porque, indudablemente, sabemos que los cargos que son de libre designación son así, libremente se elige a una persona y libremente se le cesa; que se haya hecho con mayor o menor, digamos, ética, tampoco está escrito eso. Y únicamente si tengo una..., tómelo como algo que coincidió en el tiempo. Yo recuerdo que yo he tenido que soportar, he sido un sufridor de la famosa "Ley mordaza", la Ley 9/93, que jamás debió de aprobarse, ni por los que estaban más cerca, ni por los que estaban más lejos del Gobierno; porque eso era una Ley contra Cantabria, contra la inversión, contra el desarrollo regional, contra la marcha de las cosas económicas en la Región. Era un verdadero freno y, además, era, no sé si algo que también es insólito, que el Legislativo se transformaba en Ejecutivo y el Ejecutivo, simplemente, en proponente o algo así.

Eso, realmente, es algo que no se entiende y prueba de ello que nuestro Grupo, que lo habíamos sufrido, fuimos uno de los primeros que en el año 1995 dijimos que había que liquidar esa Ley, que había que anularla y siempre lo apoyamos; cuando podíamos haber dicho, pues ahora que la sufran los que vienen para que vean lo que es esto.

Entonces, yo sé que Usted, y se lo agradezco, poco antes de que fuera cesado, por lo menos lo vi en los medios de difusión, hizo unas declaraciones criticando de una manera seria esa Ley, crítica con la que yo estoy absolutamente de acuerdo.

Y un mes después le cesaron; yo no sé si también habrán tenido que ver esas críticas algo, pero en ese caso que sepa que cuenta con mi apoyo absoluto en que cuanto dijo de esa Ley yo lo suscribo, y creo que mucha gente lo suscribirá; porque esa Ley no tenía razón de ser, y se hizo con una finalidad de atar y de amarrar a un Gobierno y eso no se puede hacer nunca, al Gobierno hay que controlarle, pero no amarrarle.

Y por eso digo que yo leí esas declaraciones y, un mes después, me encontré que le habían cesado, y lo he pensado y lo he comentado con alguien, dije: no sé si habrá tenido algo que ver, aunque ya esa Ley estaba derogada, afortunadamente.

Nada más. Agradecerle su presencia aquí y las explicaciones que nos ha dado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):
Muchas gracias, Sr. de la Hera.

Tiene ahora la palabra D. José Guerrero, en nombre del Grupo Socialista.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, agradecer, como es lógico, la presencia y el esfuerzo que ha realizado para describir la situación en la que se encuentra la Administración Regional de Cantabria el Sr. Romasanta.

Yo me quedaría, en principio, con una cosa que ha manifestado, y yo creo que lo ha manifestado claramente el Sr. Romasanta. Ha dibujado una situación caótica de la Administración Regional, pero lo más grave, y es lo que ha dicho o yo he creído entender, el Sr. Romasanta, es que no hay voluntad, no hay voluntad, a partir de 1996 -creo recordar que ha dicho el Sr. Romasanta-, que el denotó a partir de mitad del año 1996 que no había voluntad para arreglar y solucionar la situación caótica de la Administración Regional y poner coto a los desmanes, entre comillas, que se estaban produciendo en ejercicios anteriores.

A mí, me parece, me parece muy grave algunas cosas que se han manifestado aquí, y permítame que yo empiece a poner nombre y apellidos a las cosas, porque creo que es la única manera de que nos entendamos absolutamente.

El Sr. Romasanta ha dicho claramente que no existe un Cuerpo de Interventores de la Diputación Regional de Cantabria. Era uno de los compromisos que planteó en julio o en agosto de 1995 el Consejero de Economía y Hacienda, que había que crear un Cuerpo de Interventores de la Diputación Regional de Cantabria. Al día de la fecha no hay Cuerpo de Interventores, y yo le quiero preguntar al Sr. Romasanta, claramente, dado que ha puesto en duda o ha expuesto la escasa calificación o la pertinente calificación o cualificación de ciertos Interventores Delegados, cuál es la situación. Yo le voy a poner nombres y apellidos.

¿Es cierto, Sr. Romasanta, que, por ejemplo, hay dos Interventores Delegados que son Auxiliares Administrativos del Grupo D?

¿Es cierto, Sr. Romasanta, que el Interventor Delegado, en este caso la Interventora Delegada del Consejero de Ganadería, es Auxiliar Administrativo y, por lo tanto, no tiene la cualificación necesaria, la cualificación necesaria para desarrollar labores de Intervención?

¿Es cierto, Sr. Romasanta, que esta Interventora Delegada no es la que Usted en principio designó como Interventor Delegado de la Consejería de Ganadería y que, por una serie de motivos y circunstancias, al final esta Interventora Delegada fue solicitada por el Consejero de Ganadería como Interventora Delegada y que, además, esta Interventora Delegada es, concretamente, la Secretaria personal del Consejero de Ganadería cuando estaba en la Consejería de Economía y Hacienda, era su Secretaria personal?

Esto a mí me parece, lo digo, absolutamente grave. Por lo tanto, yo creo que hay que empezar a aclarar todas estas cuestiones, porque denotan la línea de actuación que mantiene este Gobierno presidido por el Sr. Sieso.

Pero, al mismo tiempo, también me ha preocupado muy mucho lo que ha dicho, que Usted se sintió presionado, a partir de 1996, por algunos Consejeros para la toma de ciertas decisiones.

Yo, en su momento, hace ya varios meses, le pregunté al Sr. Consejero de Economía y Hacienda una serie de cuestiones que no me quiso responder. Y entonces, él, amablemente, me dijo que se las trasladase a Usted, cosa que voy a aceptar y se las voy a trasladar.

¿Es cierto, Sr. Romasanta, que Usted se negó rotunda y contundentemente a que ciertos Consejeros abrieran de forma arbitraria cuentas corrientes en entidades financieras sin cumplir el procedimiento reglamentario, que era una práctica habitual y que Usted tuvo serios problemas, porque había Consejeros

que seguían manteniendo estos niveles de actuación?

¿Es cierto, Sr. Romasanta, que Usted se oponía a los criterios de Consejeros de dar subvenciones, que se dieran subvenciones bajo la fórmula de pago a justificar, cuando esta fórmula está absolutamente prohibida por los Presupuestos de 1996 y 1997?

¿Es cierto, Sr. Romasanta, que Usted tuvo problemas porque se negó a elaborar el texto de una Orden de Consejería para exonerar a ciertos beneficiarios de subvenciones de la obligación de estar al día de los pagos a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social, y esto le produjo serios problemas y enfrentamientos con ciertos Consejeros?

¿Es cierto que Usted se negó rotundamente a informar positivamente y, por lo tanto, hizo un informe negativo, por la fórmula empleada para la recompra de la Casa de Cantabria en Madrid?

¿Es cierto que Usted se negó a hacer un informe positivo sobre la participación de un determinado Consejero, concretamente, y lo voy a decir, para poner nombres y apellidos, el Consejero de Presidencia, D. Emilio del Valle, en el asunto de las viviendas del Zapatón? El Sr. D. Emilio del Valle estuvo en la Mesa de Contratación de la adjudicación de las viviendas del Polígono del Zapatón.

¿Es cierto, Sr. Romasanta, que Usted alertó, y no le hicieron caso alguno, sobre los criterios y la fórmula que se estaba produciendo al conceder, de forma arbitraria, los Fondos Europeos del IFOP?

¿Es cierto, Sr. Romasanta, que Usted hizo un informe negativo de dieciocho páginas -creo recordar- para elaborar, para adjudicar obras de la propia Administración a TRACSA, incumpliendo la Ley de Contratos del Estado, con exclusión de los principios de publicidad y concurrencia?

¿Es cierto, Sr. Romasanta, que Usted alertó hasta la saciedad al Sr. Consejero de Economía y Hacienda de una cosa que a Usted le preocupaba y que era la baja ejecución del Presupuesto de 1996?

¿Es cierto que Usted alertó a lo largo de 1997, hasta que fue cesado, de que no se podían sostener tan bajos niveles de ejecución presupuestaria?

¿Es cierto, por lo tanto, que Usted ya le dijo al Sr. Consejero que la ejecución del Presupuesto de 1996 no era lo suficientemente aceptable?

Y por favor, a partir de ahí, si me puede decir cuál es la ejecución del Presupuesto de 1996, de la que Usted tiene conocimiento, no responsable, sino que tenía acceso a esa ejecución, tanto de forma

global, como en inversiones reales.

¿Me puede decir, para sacarnos de una duda en la cual estamos enzarzados estos días, de las fases contables de ejecución presupuestaria, cuál es la que se utiliza, cuál es la que se debe de utilizar, no solamente aquí en Cantabria, sino la que se utiliza en el conjunto del Estado, para saber cuál es la que determina la ejecución presupuestaria?

Más concretamente, ¿son las obligaciones reconocidas la fase contable que determina la ejecución presupuestaria de un determinado ejercicio?

¿Es cierto, Sr. Romasanta, que no existen documentos contables de ningún tipo? A mí, esto me preocupa muchísimo, me preocupa muchísimo.

¿Es cierto que Usted ha sufrido presiones importantes, porque un Consejero, concretamente el Consejero de Obras Públicas, derivaba hacia Usted y mandaba, por lo tanto, a los contratistas y empresarios a que les aclarase lo de los remanentes condicionados, en tanto en cuanto a obras, y él no quería saber absolutamente nada y descargaba toda la responsabilidad en Usted y, por lo tanto, le inducía a la presión exterior de ciertos empresarios?

Me gustaría, bueno, se lo ha planteado ya el Portavoz del Grupo de IDCAN, que me explicase también el tema de la bahía, de la adjudicación del saneamiento de la bahía de Santander y cómo lo ve Usted.

Me gustaría también que me dijese cuál es su criterio sobre la práctica habitual que se está utilizando, y que se va a utilizar en el Presupuesto de 1998, de desviar la ejecución, el gasto, mejor dicho, o el Presupuesto de la Consejería de Industria a SODERCAN, para evitar cualquier tipo de control presupuestario. Son 800 millones de pesetas o más de 800 millones de pesetas. ¿Qué le parece a Usted esta práctica?

Me gustaría que me dijese también, Sr. Romasanta, si estamos preparados para gestionar el nuevo sistema de financiación de Comunidades Autónomas.

Me gustaría que me dijese también cuál es el grado de eficacia, según su criterio, de la Administración Regional de Cantabria y, si la situación es tan crítica, la situación crítica que Usted ha dibujado no ha sido corregida en los niveles que Usted pretendía corregir; que se comprometieron a participar con Usted los gestores de la Administración Regional, es decir, el Gobierno, para normalizar la situación de Cantabria y que resulta que, en un momento determinado, todos esos compromisos, todas esas promesas se quedaron en agua de borrajas y volvieron a prácticas anteriores de Gobiernos anteriores.

Y me gustaría también que me dijese el rigor, en cuanto a la ejecución presupuestaria, que Usted ha denotado, si realmente tenemos una exacta contabilización de la ejecución presupuestaria, o si en este caso la responsable de los Presupuestos, de dirigir los Presupuestos y de hacer su seguimiento, los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria, lo hace debidamente o lo hace de manera arbitraria.

Me ha preocupado mucho cuando Usted ha dicho que, a mitad del año 1996, Usted se asustó porque ya había más de 400 modificaciones presupuestarias que suponían el 25 o el 21 por ciento del monto global del Presupuesto.

Y por último, y para acabar, Sr. Romasanta, a mí me gustaría saber por qué con todas estas cuestiones que yo he planteado, al final, resulta que a Usted le contrataron y Usted aceptó venir aquí por tres cuestiones fundamentales, o bajo tres condiciones básicas, que son: la creación de un Cuerpo de Interventores -no existe el Cuerpo de Interventores-, el implantar el Plan General de Contabilidad Pública -no existe el Plan General de Contabilidad Pública-, y que se iba a elaborar de forma inmediata una nueva Ley de Finanzas -no existe Ley de Finanzas-.

Y acabo con una reflexión. La "Ley mordaza", la que vulgarmente se denominó "Ley mordaza", quiero hacer un inciso sobre ello. La "Ley mordaza" no es un capricho de los legisladores, sino una obligación a la que nos vimos obligados, los legisladores, dado que la situación presupuestaria en esta Comunidad Autónoma era tan caótica, tan caótica, con dos o tres años sin Presupuesto, prorrogados los Presupuestos, que no había ninguna fórmula de tener un control y un rigor en la ejecución presupuestaria.

Y por cierto, quiero recordar, quiero recordar que esa "Ley mordaza" la aprobó el Partido Popular y la elaboró el Partido Popular, porque era una proposición no de ley, el Partido Popular.

Por lo tanto, Sr. Romasanta, decirle nada más que esto, que muy agradecido por su presencia hoy aquí; y decirle al Sr...., por si alguien me responde, que supongo que me responderán, que el Sr. Vallines elaboró y participó en el diseño de esa "Ley mordaza".

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):
Muchas gracias, Sr. Guerrero.

Para finalizar el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Sr. Rodríguez Argüeso, en nombre del Grupo Popular.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr.

Presidente.

En primer lugar, agradecer al Sr. Romasanta la comparecencia ante esta Comisión para informar de su gestión siendo Interventor.

Y me voy a sumar a sus últimas palabras de la intervención, porque yo creo que son lo que define toda la Intervención, al menos creo que Usted con sus últimas palabras ha querido definir toda la Intervención.

Textualmente, ha dicho que siente una gran satisfacción por haber colaborado en la transformación que Cantabria necesitaba y orgulloso de haber colaborado en esa transformación. Ha dicho textualmente en sus últimas palabras.

Y ha dicho, también textualmente, que le hubiese gustado continuar para seguir aportando la transformación, que aún falta mucho por hacer, en la Administración Regional de Cantabria y que todos estamos de acuerdo con ello.

Por lo tanto, si Usted dice que siente enorme satisfacción por la transformación que Cantabria necesitaba, orgullo de haber participado en esa transformación y, además, le hubiese gustado continuar para cumplir esos objetivos, significa que transformación ha habido, significa que se ha mejorado considerablemente el tema, en el problema de la Intervención General de la Administración Pública y el funcionamiento de la Administración Pública.

También le quisiera decir que, al inicio de sus palabras, Usted ha dicho que desde el principio quiso que todas las relaciones entre Consejerías o gestores y la Intervención fuesen por escrito, para no hablar de dimes y diretes posteriormente. Y por lo tanto, asumiendo sus palabras, no me ha gustado en absoluto un tema que Usted ha dicho que por teléfono llamó a un gestor de una empresa pública y dijo que no leía los Presupuestos.

Por lo tanto, vamos a pedir el rigor que sus palabras han empezado diciendo, porque si hablamos de dimes y diretes, yo creo que todos, en esta Comisión, podemos sacar muchos dimes y diretes.

Por lo tanto, el rigor, yo creo que en una Comisión como esta, y la responsabilidad, es decir: yo presenté por escrito 10 informes negativos y los gestores no me hicieron caso, o sí me hicieron caso. Si le hicieron caso y no llevaron a cabo lo que ellos pretendían o pensaban que podían llevar, para eso está el Interventor, para eso está el Interventor General. Es decir, para elaborar informes de lo que es legal o lo que no es legal, porque como Usted comprenderá muchos gestores no tienen por qué conocer el funcionamiento y la tramitación administrativa, que para eso están los Cuerpos

Administrativos y, en concreto, en este caso, la Intervención General. Y por lo tanto, lo que se debe exigir al gestor que quiere realizar una gestión determinada, si no la puede realizar porque hay un informe negativo, es que no la realice.

Por lo tanto, yo lo que quiero decir es si en sus informes negativos ha habido luego, por parte del Consejo de Gobierno, ha llevado a cabo actuaciones diferentes a esos informes negativos. Y de lo de TRACSA también podemos hablar.

Quiero decir que, efectivamente, parece que hubo un informe negativo de TRACSA y tengo yo suficiente documentación en este momento, lo que pasa es que yo creo que hay muchísimos temas de los que Usted ha hablado aquí que podríamos estar discutiendo horas y horas, sobre opiniones de cuál debe ser su opinión ahí.

Por otra parte, Usted dice que el Consejero de Hacienda, una semana antes, dijo que tenía su confianza y la confianza del Consejo de Gobierno, pero Usted ha dicho también que había recibido presiones por parte de otros Consejeros y que yo, parece ser, por lo que Usted ha dicho y además parece claro, es que Usted tenía confianza plena en el Consejero de Hacienda, que el Consejero de Hacienda, del cual Usted depende o dependía, le dejó trabajar con libertad total y absoluta y, por lo tanto, todas aquellas transformaciones que han sido como consecuencia de sus aportaciones, que ha habido muchas, se han traído a la Ley de Presupuestos, se han discutido en esta Cámara Regional, se han aprobado en esta Cámara Regional, etc.

Usted decía que había cosas en las cuales cree que se debía haber avanzado más deprisa. Posiblemente. Estamos de acuerdo. Es decir, yo lo desconozco, pero el trabajo interno, tanto de Intervención como de la propia Administración, hay que vivirlo y sufrirlo diariamente para saber si se podía haber avanzado más deprisa o no se podía haber avanzado más deprisa.

No cabe duda que un Plan General de Contabilidad, una Ley de Finanzas, que Usted dijo que había empezado en los últimos días, cuando se había finalizado, porque dice: en primavera de 1997 es cuando se puso al día y ya no había remanentes, por así hablar, o paralización de expedientes.

Por lo tanto, hasta el momento, dada la situación en la que estaba la Administración Regional, hasta ese momento sí había varios expedientes que no habían salido a una información rápidamente.

Por lo tanto, en primavera de 1997, parece que es cuando ocurre. Le sorprenden las modificaciones presupuestarias, le sorprende el nivel de ejecución. Usted comunica, me imagino que lo

haya hecho por escrito, al Consejero de Hacienda, que le preocupan todas estas cosas, Usted, y yo me vuelvo a sumar a sus últimas palabras, creo que veía en muchas ocasiones que se podía ir más deprisa y no se hacía, pero que se estaban cumpliendo los objetivos que Usted deseaba, al seguir en el cargo. Porque Usted no está en el cargo no por una dimisión voluntaria de que el Consejo de Gobierno no llevaba a cabo lo que Usted proponía, o Usted no ha dejado el cargo porque le presionaban los Consejeros.

Es decir, Usted ha dejado el cargo porque le ha cesado el Consejero de Hacienda. Por lo tanto, si Usted seguía en el cargo sería porque veía que en ese cargo podía desarrollar una labor importante, seguir colaborando en la transformación de Cantabria.

Por lo tanto, el análisis de la situación de la Intervención, estamos abiertos a una discusión permanente y, sobre todo, no sólo a una discusión permanente, sino al trabajo de todos para intentar mejorarlo considerablemente. El tema de la cualificación de los Interventores, yo creo que es, Usted lo conocerá mejor, yo desconozco cuál es la cualificación, los Interventores que existen son los que existen en este momento y que trabajaban con Usted, es decir, que desconozco cuál es la cualificación, pero yo desde aquí no me atrevería decir que no tienen una cualificación suficiente; otra cosa es que Usted sea partidario de una Ley de Cuerpos o un Cuerpo de la Intervención con unas condiciones determinadas y que, posiblemente, esta Administración necesite en el transcurrir del tiempo. Es decir, ya hemos hablado en esta Comisión también sobre la Ley de Cuerpos y Escalas que decía el Portavoz de IDCAN, y también, tanto por el Interventor actual, el otro día se posicionó con respecto a la Ley de Cuerpos, y también se ha hablado, el Consejero de Economía ha hablado o el Consejero de Presidencia ha hablado de la Ley de Cuerpos.

Por lo tanto, yo creo que está ya suficientemente debatido, pero no solucionado. Está debatido, pero no solucionado. Yo creo que no es una solución, al menos, yo por lo que he escuchado y con un desconocimiento también del tema bastante importante, así lo tengo que decir, porque desconozco el funcionamiento de ese tema, yo creo que no es un tema que esté todo lo claro para dar la mejor solución posible y, por lo tanto, lo que se debe de hacer es seguir contrastando opiniones de todos los que puedan aportarlas y que sean positivas para intentar llegar a ello.

Por ello termino mi primera intervención diciendo y asumiendo sus palabras. Satisfacción por la transformación que Cantabria ha sufrido y la Administración ha sufrido. Por lo tanto, que el Consejo de Gobierno ha llevado a cabo una gran transformación ya en el funcionamiento de la Administración Regional. Y también, y

fundamentalmente, fundamentalmente, exigir lo que en sus palabras dijo al inicio, el rigor y la responsabilidad de que lo que hablemos esté documentado por escrito, por escrito. Y el tema de que si me dijo o me dejó de decir, yo creo que eso al menos se debe respetar a las personas y si no deberían estar aquí para contrastar opiniones.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):
Muchas gracias, Sr. Rodríguez Argüeso.

Habiendo finalizado el turno de intervención de los diferentes Grupos Parlamentarios, tiene de nuevo la palabra D. Luis Romasanta, para dar respuesta a las cuestiones que se han podido plantear.

EL SR. ROMASANTA MARQUINEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

La verdad es que han sido tantas preguntas y tantas cuestiones que es muy difícil, no contestar a todas, evidentemente, en la medida de lo que yo sepa, modestamente, sino el que todo eso lo hagamos dentro de un tiempo limitado, puesto que estos temas -insisto- son siempre un poco áridos y un poco aburridos.

De todas maneras, sí voy a contestar a todas las preguntas. Haciendo antes una precisión, y es que respecto a las propuestas de modificación presupuestarias que hemos hablado, creo recordar dije 400, yo tengo un informe que se hizo de actuaciones más importantes llevadas a cabo por la Intervención General entre el 1 de enero y el 15 de junio del 96, e informó la Intervención General 171 propuestas, 171. Son muchísimas en todo caso, porque luego a eso habrá que sumar otras que estaban ya denegadas en las Intervenciones Delegadas, pero el dato, desde luego, el dato objetivo es lo que debe presidir mi actuación y por eso lo digo antes de nada.

En fin, vamos a ver si respondo en primer lugar al Sr. Representante de IDCAN. Creo recordar, y si no que me corrija, yo tengo aquí las preguntas, aparte lo que son opiniones tuyas, lo que son preguntas que debo contestar.

Más o menos si la situación..., la primera pregunta creo recordar que se centra en cuál es la situación de la Intervención General, que se había modificado el modelo respecto a los Adjuntos por las áreas, y si había algún informe de que el Interventor General, yo concretamente, ponía de manifiesto al Consejo de Gobierno.

Efectivamente, la situación de la Intervención General tiene un modelo de comportamiento determinado cuando yo llego al cargo y, entonces, yo intento introducir algunas modificaciones, siempre

basadas en que el órgano de control, que insisto que estamos hablando de Intervención de gasto, pero yo lo intentaría llevar también hacia el control del ingreso, que tiene y va a tener cada vez más importancia, necesita un personal cualificado, que sea del Grupo A y que, al ser posible, sea de un Cuerpo propio.

Yo entiendo que una Administración que es uniprovincial y que maneja algo menos de 100.000 millones de Presupuesto ahora, en la Administración General y sumando las empresas públicas, probablemente no puede permitirse el lujo de tener muchos Cuerpos propios, pero sí uno que con todo el rigor posible encauce, analice y tenga competencias sobre toda la dinámica de la Hacienda Pública.

Hubo, efectivamente, un informe por escrito, como todos los que he hecho, insisto, en mi vida profesional aquí, dirigido al Consejo de Gobierno como órgano del cual depende funcionalmente el Interventor General, y a través del Consejero de Hacienda, del Sr. Consejero de Economía y Hacienda, explicando la situación bastante grave de los medios que tenía la Intervención General.

Ese informe, creo recordar que se remitió al Consejero de Hacienda en torno a finales del año 1996.

Segunda pregunta. El nivel de ejecución presupuestaria. Lógicamente el nivel de ejecución presupuestaria, que debe medirse -aunque eso creo que ha hecho la pregunta el Sr. Representante del PSOE- en cuanto a obligaciones reconocidas, luego lo trataremos, tenía que vivir una serie de problemática que nada tiene que ver con la Intervención, con el control. La gestión y el control, echarse la culpa mutuamente no sirve para nada ni tiene sentido, y yo, que intento ser un Interventor moderno, jamás lo he hecho. Es decir, jamás se me ocurrió a mí, en mi etapa, con los expedientes que tenía almacenados, que eran muchos evidentemente, pues echar la culpa a otras Consejerías. Yo lo que decía era que cada Consejería tenía que cumplir sus competencias y no la Intervención cumplir o llevar a cabo realizaciones que no le corresponden por oficio, no le corresponden por ningún mandato legal o reglamentario.

La Intervención, de todas maneras, habida cuenta de que en el año 1996 yo vi que no se la dotaba de más medios, ni humanos ni técnicos, y que por lo tanto íbamos a continuar en un problema de estrés permanente, y en beneficio de la gestión, yo mismo propuse que se fuera de una fiscalización plena, previa y exhaustiva a una limitada previa. Esto tenía por objeto el que intentáramos darle más agilidad todavía al tema. Yo entiendo que, como Interventor, pues parece que uno debe vigilar que la Intervención previa sea plena y exhaustiva, como suele ser habitual en algunas Comunidades Autónomas; en el Estado, lo tienen limitada previa.

Yo creo que este tema, más que relevante en sí, si luego hay un control posterior, el ciudadano y el Ejecutivo, y Ustedes como Asamblea tienen o pueden tener el mismo nivel de rigor en el control. El tema era que se nos acusaba, a la Intervención, de que estábamos paralizando expedientes. Entonces, se introdujeron en la Ley de Presupuestos del 96 dos cambios muy importantes: uno el de la limitada previa, que permitía simplemente ver una serie de cosas que eran totalmente tasadas y, a continuación, salvo que hubiera en esos temas, en esas cuestiones que se veía con exhaustividad que eran poquísimas, salvo que se viera alguna anomalía, el expediente debía ser fiscalizado de conformidad.

Y simultáneamente, se introdujo, por Ley también, que todos aquellos gastos inferiores a una cuantía de 250.000 pesetas, que yo en principio propuse inicialmente que fuera incluso más, estaban exentos, mejor dicho, no sujetos a fiscalización previa.

Evidentemente, esto debía haber dado mucha más rapidez a la gestión. Se hizo en parte, lo que ocurre es que me encontré curiosamente con dos cuestiones que no llegué a entender. Primero, que algunos Interventores no querían seguir esta norma, cosa que yo no he entendido en mi vida, porque lógicamente hay un principio de disciplina y de jerarquía. Entonces, si el Interventor General y, en este caso, alguien muy por encima del Interventor General, que es la Asamblea, aprueba la Ley de Presupuestos, aprobando la limitada previa, permitiendo que por acuerdo del Consejo de Gobierno se publique, una vez publicado ese acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que hay que hacer es cumplimentarlo y punto.

Y me encontré con que algunos Interventores parecía que ponían más pegas de las que el propio Interventor General solicitaba, cosa que nunca he entendido, la verdad; y fueron también muchos los gestores que no quisieron la limitada previa, aunque la limitada previa yo siempre dije que no era una cosa de mi devoción especial, pero que había que hacerla precisamente para agilizar la gestión; puesto que este Interventor que les habla es una persona que intenta ser dinámica en sus actuaciones y lo que yo no quiero es que, por culpa, evidentemente, de la Intervención, se paralice la gestión. Eso es tal barbaridad que yo creo que ni siquiera merece la pena descender a esos niveles de memeces.

Entonces, con la limitada previa y con la no sujeción, pues se consiguió un nivel bastante más rápido.

Respecto a la fiscalización de ingresos del Fondo de Compensación Interterritorial 95-96, pues evidentemente, ésta es otra de las cuestiones de difícil entendimiento. El Fondo de Compensación Interterritorial tiene dos componentes, uno de un 25

por ciento que no está condicionado y un 75 por ciento que sí está condicionado en su financiación. Pues, evidentemente, no voy a utilizar mis palabras, el propio Tribunal de Cuentas decía, y lo dijo en sus informes, que eran unos recursos que estaban inutilizados, evidentemente. Yo no sé las causas, no las gestiono, pero evidentemente si estaba inutilizado es porque no habría proyecto, pero ahí está; y entonces, estaban incorporando progresivamente a los del año 1995 y 1996.

Cuarta cuestión, por lo menos, por lo que he apuntado. El tema del saneamiento de la bahía. Me dice el Sr. Portavoz de IDCAN que compareció aquí el Sr. Interventor Delegado en su momento de la Consejería de Medio Ambiente, y que él había dicho que -yo tomo textualmente- que el procedimiento fue arbitrario. Yo no estaba ya de Interventor General, no sé exactamente que es lo que diría el Sr. Interventor Delegado; supongo que eso estará claro porque aparecerá en las actas.

Me asusta que la palabra sea arbitrario. Evidentemente hay una matización absolutamente básica entre lo arbitrario y lo discrecional. Lo que pretende la nueva Ley de Contratos de Administraciones Públicas es que el automatismo que tiene la subasta pase prácticamente a ser análogo en el caso del concurso. Y para ello se introdujeron novedades muy importantes, en el sentido de que todos los criterios de adjudicación tienen que estar tasados y tienen que ser puntuados en los pliegos respectivos, de modo que los pliegos de prescripciones tienen que señalar, de mayor a menor, por orden de puntuación, cuáles son los criterios de adjudicación de un concurso.

De esta manera, el legislador de 1995 llegaba a la conclusión de que el procedimiento de concurso venía a ser en realidad tan objetivo como el de la subasta y, de hecho, no hay ninguna posibilidad de que el órgano de adjudicación tome una decisión arbitraria. En todo caso, existiría la posibilidad, recogida en la Ley, de que tome una decisión discrecional, insisto, en el sentido de que vaya en contra de la opinión, de la propuesta de la Mesa de Contratación.

De todas formas, esta discrecionalidad también es mínima, puesto que si el órgano de contratación va en contra de una propuesta de adjudicación de una Mesa de Contratación, que no suele ser lo habitual en ninguna parte, tiene que motivarlo de tal manera que habitualmente no se puede hacer; porque, claro, es muy extraño que un órgano unipersonal, que es el Ministro en la Administración del Estado, o un Consejero aquí, o un Consejo de Gobierno, tome una decisión de adjudicación distinta de la propuesta de la Mesa de Contratación.

Yo, en el caso del saneamiento de la bahía, quiero imaginar que no hubo ninguna decisión arbitraria.

Sí que hubo, de todas formas, unas irregularidades que no me tocó ponerlas de manifiesto, sencillamente porque hay un sistema de descentralización del gasto, había un Interventor, ese Interventor, la propuesta me parece que fue, no de adjudicación, porque al ser proyecto y obra no podía ir la adjudicación hasta que una oficina técnica informara. Me parece que, por lo tanto, la adjudicación se detrajo al mes de enero del 97, y hacia la Navidad de 1996 se arbitró una propuesta, se reunió una Mesa de Contratación y se puntuaron una serie de empresas.

Entonces, el Interventor Delegado hizo, por escrito, una matización o un acta complementaria a la propuesta.

Creo recordar que el tema, por las informaciones que tuve yo y que me solicitaron, pero vamos, me solicitaron simplemente algún consejo a nivel puramente verbal.

La empresa que estaba calificada en la propuesta final con número 4 pasó a ser la primera y, posteriormente, la adjudicataria, en torno a que se le daban 12 ó 18 puntos, me parece, 18 puntos por una variante que planteaba.

Yo lo que lógicamente dije es que, si esa variante estaba en el Pliego o no era una cuestión básica, puesto que evidentemente lo que no está en el Pliego no puede ser aceptado como variante, sino que sería una cosa muy de agradecer, pero no como variante en tal sentido. Y, desde luego, los principios de publicidad y concurrencia tenían que estar siempre cubiertos.

Yo de ese tema no tuve ocasión de informar, porque no estuve en la Mesa, insisto, ni siquiera fui el que fiscalizó el compromiso del gasto, o sea, la adjudicación en sí, porque lo hizo ya la Interventora que posteriormente era otra persona de la Consejería de Medio Ambiente.

Otra cuestión. Las cuentas corrientes de Ganadería, del Feoga Garantía. El Feoga Garantía, efectivamente, es un fondo muy importante para la Diputación Regional de Cantabria, para la Administración y, desde la descentralización del gasto a nivel estatal, del Feoga se puede gestionar, se debe gestionar, a partir de 1997, directamente por cada Comunidad Autónoma.

Dentro de esa gestión, algunas Comunidades Autónomas entendieron que debía ser un fondo presupuestario, aplicado al Presupuesto, y otras que debía ser un fondo extrapresupuestario.

Es muy importante a estos niveles, como Ustedes saben, puesto que si es presupuestario el rigor de la fiscalización del gasto es mayor que si es extrapresupuestario.

La Consejería de Ganadería entendió oportuno que debía ser extrapresupuestario, y así lo introdujo mediante una Disposición Adicional, creo recordar, en la Ley de Presupuestos.

Entonces, es una cuenta corriente extrapresupuestaria de la que el control de la Intervención es diferente al habitual de los gastos presupuestarios.

Las obras ejecutadas por la propia Administración de TRACSA, evidentemente es un tema que llueve sobre mojado, porque es un tema común a muchas Administraciones Públicas. El Tribunal de Cuentas sostiene y este Interventor General sostenía que no pueden ser calificadas de obras ejecutadas por la propia Administración una Sociedad Estatal, puesto que una Sociedad Estatal, insisto, Sociedad Estatal, y esa es la calificación jurídica que tiene TRACSA, no puede ser un servicio propio de la Administración de Cantabria. O sea, pues no sé, Radiotelevisión Española es un Ente Público, y la Sociedad Televisión Española, S.A., es una Sociedad Estatal. Según mis noticias, Televisión Española, S.A. no es un servicio propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Entonces, es evidente que no pueden ser obras a ejecutar por la propia Administración, a mi juicio. En este juicio está respaldado por el Tribunal de Cuentas; el informe del 93 y el informe del 94. Y, al mismo tiempo, en todo caso, lo que me va a rebatir, porque hay cosas que pueden ser de matiz, y hay cosas que no son de matiz, es que se está utilizando a TRACSA, incumpliendo evidentemente los principios de publicidad y concurrencia, puesto que las obras ejecutadas por la Administración siempre han sido vistas con mucha cautela por el Legislador; y a las pruebas me remito, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Entonces, se estaba utilizando a TRACSA mediante un convenio, y se estaban ejecutando obras que no estaban reflejadas entre las que pueden ser ejecutadas mediante un convenio. Esto ha sido puesto de manifiesto en un largo informe mío, me parece que al Sr. Consejero de Ganadería. Y a raíz de eso, lo que se respondió desde el Consejo de Gobierno fue la firma de una "addenda" al convenio vigente, de manera que pudiera ampliarse el campo de actuación de la sociedad TRACSA, hacia la adjudicación de otro tipo de obras.

Entonces, TRACSA, ahora mismo, supongo que seguirá ejecutando bastantes obras por la propia Administración; más que antes, en el sentido de que la Consejería de Ganadería propuso que la "addenda" del

convenio se incrementara. Y yo sostengo, desde luego, que no son obras ejecutadas por la propia Administración, y que eso está evitando que otros empresarios puedan ir en condiciones de igualdad a las obras que, evidentemente, al ser obra pública, tienen derecho a licitar.

Respecto a la gestión eficiente, o eficaz, que pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas, en 1993. Pues evidentemente los criterios de eficacia y de eficiencia, que siempre son bastante complejos, necesitan para poder evaluarse una serie de herramientas.

La idea de este Interventor General fue proponer, y lo dijo por escrito, y se aprobó por escrito en la Ley de Presupuestos de 1996, que se controlara en algunos programas presupuestarios. Puesto que todo programa presupuestario debe tener un objetivo, porque para algo se tiene que dedicar, y unos indicadores que evalúen ese objetivo.

Se redactaron, se presentaron cuatro proyectos, al seguimiento concreto de cuatro programas presupuestarios. No se pudo controlar a ninguno, muy a mi pesar, porque yo le informaba, eso sí, le informé bastantes veces, al Consejero de Hacienda, y él lo hizo suyo, evidentemente, que no teníamos personal suficiente para hacer esto.

Yo me puse en contacto con el entonces Servicio de Presupuestos, que dependía de mí, posteriormente el Área de Presupuestos, para que intentara hacer un control de esos programas. Entre una cosa y otra, no se hizo ninguno; y lo siento. Aunque también es cierto que, con el equipo de personas que teníamos, a nivel cuantitativo, era difícil llevar a cabo ese control de programas. Habrá que llevarlo a cabo, me imagino.

La concesión de las subvenciones tiene que ser evidentemente objetiva. Y por eso digo que se introdujo ya en la Ley de Presupuestos de 1995, en el 96 se ha seguido, que haya normas objetivas y objetivables en la concesión de subvenciones.

Este Interventor General, en contra de la opinión de algunos gestores, concretamente de la Consejería de Ganadería, por ejemplo, fue partidario de introducir un capítulo, perdón, al final fue un Título, un Título amplio, respecto al control de las subvenciones y ayudas públicas. Puesto que las subvenciones y ayudas públicas deben ser materia de una Ley sustantiva. Lo tiene la Comunidad de Madrid, lo tiene la Ley General Presupuestaria, evidentemente, en los artículos 81 y 82. Que desgranar con mucha parsimonia y con mucho detalle todo el tema de las subvenciones y de las ayudas, puesto que no podemos olvidar que por vía subvencional, con que sumemos los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos, las transferencias, pues sale ya una cifra más

que respetable, respecto a gasto público.

Por lo tanto, es evidente que del mismo modo que lo que va por Capítulo 6 de obras, o por Capítulo 2, tiene un control exhaustivo mediante la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no parece entendible que todo lo que vaya por Capítulo 4 y por Capítulo 7 no tenga ese mismo control. Por eso yo estaba muy preocupado por ese tema. Y de hecho la Cámara, bueno, primero el Ejecutivo, evidentemente, hizo suyo la aplicación del Título, y la Cámara lo ratificó. Y hay un Título específico ahora mismo sobre control de subvenciones y ayudas públicas. Su cumplimiento, o no, pues, evidentemente, eso supongo que los órganos de control actualmente existentes podrán informar y lo llevarán a cabo.

Después me parece que me preguntó también sobre las cuestiones de mi cese; si hubo presiones de Consejeros y cuáles.

Evidentemente, presiones hay. Yo estoy de acuerdo con lo que decía el Sr. Representante de la UPCA, en el sentido de que la palabra presión no quiero que se entienda evidentemente desde un punto de vista que se salga de lo normal. Yo siempre he dicho, de una manera más o menos irónica, pero que cumple la realidad, que la Intervención existirá siempre, porque entre otras cosas la Intervención equivale a eso que en informática se llama el buzón, o la papelería. Es decir, a alguien hay que echarle la culpa de algo. Y cuando un gestor tiene que justificarse con un contratista, o se ha trasapelado algo, pues siempre tiene que decir que el papel está en la Intervención. Eso me pasaba en la Administración del Estado y, bueno, pues es así. Es una pena, pero es así.

Poco a poco, se irá quitando ese problema, cuando cada titular de la gestión, llamado Consejero, Ministro, etc., pues esté llevando ya sus gestiones, asumiendo todas sus consecuencias; en el sentido de que asuma lo que se pueda hacer, lo que no se puede hacer, y no se eche la culpa pues a quien no las tiene.

Yo prefiero no dar nombres en concreto, porque insisto que no se trata de presiones en concreto. Desde luego, yo debo reconocer, y creo que lo he dicho siempre, y si no lo digo, que por parte del Sr. Consejero de Economía y Hacienda nunca recibí ninguna presión; en absoluto. Lo único que sí me llamó la atención es que evidentemente, si yo detecto algunas presiones, o algunos informes que no gustan y que, aparte de no gustar, porque todos tenemos el detalle humano de que algo no nos guste, lo que ocurre es que el control interno en la Comunidad Autónoma de Cantabria, como en las demás, tiene un sistema muy fácil de manejo. Es decir, si los informes de la Intervención no son asumidos por la gestión, existe un Órgano superior, que es el Consejo de

Gobierno, para asumir eso. Y el Consejo de Gobierno puede perfectamente decir que, oído el informe de la Intervención General, o de la Dirección Jurídica, o del órgano que sea, pues actúa en contra de lo que diga ese informe de la Intervención General. Eso, evidentemente, se puede hacer. Y el hecho de que guste o no guste un informe, yo creo que es un tema, o debía ser un tema muy menor.

Entonces, lo único que yo comenté al principio es que, evidentemente, cuando yo puse de manifiesto, al Sr. Consejero de Economía y Hacienda, algunas presiones que estaba notando, que el Sr. Consejero de Economía y Hacienda me dijo que no me preocupara en absoluto, y que mi gestión disponía de toda la confianza del Consejo de Gobierno. Y unos días después, pues parece que eso no fue cierto, puesto que se me comunicó mi cese cuando ya se había producido. Simplemente eso, no hay nada más. O sea, evidentemente, mi puesto es un puesto de libre designación; y ya digo, que una cosa son las formas inelegantes o no, y otra cosa es una realidad perfectamente asumible.

A continuación, el Sr. Representante del PRC, pues no sé, yo coincido con él, evidentemente, en que el panorama, que es crítico, es mejorable. Esto es como aquella Ley que hubo de Comarcas manifiestamente mejorable. O sea, todo es manifiestamente mejorable, y en eso estamos. Y, desde luego, a todos nos duele, porque todos queremos Cantabria, que el panorama sea crítico. Y, desde luego, está en manos de todos, del Ejecutivo y de Ustedes, intentar luchar por que la mejoría se produzca con más dinamismo si pudiera ser.

El Sr. Representante de la UPCA ha comentado también unas cuestiones de matiz, que efectivamente son muy respetables, que no son tan malos los que estaban antes, y que hay buenos profesionales en la Intervención, antes, durante y después. Eso, desde luego, está fuera de toda duda. No solamente está fuera de toda duda, yo le puedo comentar, independientemente de que yo no quisiera calificarme a mí mismo, que cuando cualquier Organismo externo a la Comunidad Autónoma solicita datos, siempre va a la Intervención General; porque la Intervención General, como Institución, debe ser un Organismo independiente, que lo es -insisto- legalmente, y es un Organismo habitualmente muy respetado en todas las Administraciones Públicas, de España y el modelo europeo, el modelo francés que se sigue en España. Entonces, suelen ser buenos profesionales. Y cuando el Tribunal de Cuentas, la IDAE, la Dirección de Coordinación con las Haciendas Territoriales, o empresas de todo tipo, consultan con la Administración, suelen consultar con la Intervención General; puesto que, como se dice habitualmente, somos profesionales que no nos casamos con nadie e intentamos hacer las cosas, yo no sé si lo mejor posible, o lo menos mal posible, pero por lo menos

con buena voluntad.

Y las presiones lógicas, pues, efectivamente, yo no quiero hacer hincapié en cosas extrañas, todo el mundo está siempre un poco presionado; el estrés, la comunicación, el tráfico y una serie de cosas externas nos presionan constantemente.

Respecto a la normalización y a la "Ley mordaza". Pues, hombre, la normalización, todos estamos deseando que se produzca. Y respecto a la "Ley mordaza", pues yo no entro. Porque, efectivamente, creo que técnicamente no fue una buena Ley. Y lo que yo no sé es si ese momento era oportuno, o no. Las Leyes, siempre, no solamente tienen su adaptación técnica, sino su contexto.

El Sr. Representante del PSOE ha hecho bastantes preguntas; y yo voy a contestarlas un poco a punto y seguido, puesto que son bastantes.

Me dice, primero: ¿Es cierto si dos Interventores Delegados son auxiliares del Grupo D; y la Interventora Delegada de Ganadería es auxiliar, y yo no la designé, y si es Secretaria personal del Consejero de Ganadería?

Yo creo que no es -y siento, esta respuesta la debería dar con más precisión-, yo creo que no es auxiliar del Grupo D, me parece que es del Grupo B. No lo sé exactamente. Lo que sí sé es que no es titular universitario. Hay varias personas que ocupan plazas de Interventor Delegado que no tienen título universitario. Tampoco tienen por qué tenerlo, puesto que como saben es Grupo B, el Grupo de Interventores.

En el caso de la persona que desempeña la Intervención Delegada de Ganadería, yo creo recordar, porque me dijo ella, que estaba estudiando una carrera universitaria. No sé cuál.

Desde luego, yo no la designé. Y cuando yo llegué, en julio de 1995, me la dieron ya como designada a una Consejería en concreto, que era la Consejería de Ganadería.

Evidentemente, me enteré posteriormente que esta persona había estado trabajando muy estrechamente con el actual Consejero de Ganadería. Yo no sé si como Secretaria personal o no, porque no estaba yo entonces.

La presión de los Consejeros. ¿Es cierto que yo me negaba a firmar, o a informar, el establecimiento de cuentas corrientes con entidades y procedimiento?

Pues sí, hubo un caso concreto de una Consejería donde realmente yo entendía, porque siento entender lo que dice la Ley. La Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas no es una Ley técnicamente muy perfecta, pero bueno, está para cumplirla, y qué le vamos a hacer. Y, entonces, pide la Ley una serie de requisitos, respecto a los contratos financieros; entonces, no se trata simplemente de que uno cambie de cuenta corriente sin ningún procedimiento, sino que tiene que ir a un procedimiento. Puesto que, evidentemente, el tener una cuenta corriente, y si esa cuenta corriente produce unos fondos cuantiosos, deben estar todas las entidades financieras en igualdad de condiciones para que puedan licitar en esa cuenta corriente.

¿Hubo oposición en criterio de subvenciones, en criterio de pagos a justificar? Hubo las oposiciones lógicas. Es decir, los criterios de las subvenciones, en el año 1996, no estaban tan exhaustivamente marcados como en el 97. Yo creo que siempre puede haber ciertos criterios, respecto a las propias bases en sí. Yo intenté que el tema fuera lo máximo transparente; el Legislador de Cantabria ha hecho eso exactamente. O sea, tiene que haber un procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas públicas bastante concreto. Si se cumple o no, pues hombre, nuestra obligación es que se cumpla.

También habría que modificar el sistema de pagos a justificar, e introducir el sistema denominado de anticipos de caja fija, que es mucho más dinámico que el de pagos a justificar y que permitiría que los pagos de gastos corrientes de funcionamiento funcionen con mucha más rapidez. Lo que evidentemente es risible -porque tengo que decirlo así- es que haya alguna Consejería que entendiera que la implantación de un sistema de anticipo de caja fija lo tiene que hacer la Intervención. Eso es evidente que la Intervención lo que tiene que hacer es informar, pero no tiene que llevarlo a cabo. Lo mismo que la orden de exoneración del cumplimiento de obligaciones tributarias de Seguridad Social; es evidente que la Intervención puede informar, y ayudar en todo lo que sea al gestor, pero si un Consejero en concreto entiende que por razón social, por razón de cuantía, etc., una subvención a una entidad pública, o privada, o persona física, tiene que estar exonerada por completo de obligaciones tributarias, pues lo sabrá él y no el Interventor, puesto que el Interventor no gestiona las secciones presupuestarias.

El tema de la recompra de la Casa de Cantabria. Efectivamente, yo no informé favorablemente puesto que veía una serie de actuaciones que no se correspondían con la propuesta, en los términos que lo estaba llevando a cabo la Consejería de Presidencia.

Respecto a las viviendas del Zapatón. Efectivamente, también hubo un informe mío; no contrario, sino simplemente que la decisión que tomó el Consejo de Gobierno se intentó apoyar, entre otros criterios de órganos consultivos, en la Intervención

General, en base a una norma que entendió este Interventor General que no era de aplicación en absoluto. Entonces, yo, lo que hice fue decir simplemente que la Intervención General, en ese sentido, ni podía entrar, ni salir, respecto a un tema complejo en sí. Hubo una Mesa de Contratación, me parece que era en el 94, que admitió a una empresa; posteriormente, me parece que la Administración debió declarar lesiva esa adjudicación. La Intervención no actuaba en ese caso, puesto que en todo caso hubiera actuado en el año 1994.

El informe de los Fondos del IFOP. Que yo recuerde, no hubo ninguna polémica, o conflicto, si se puede decir así, entre comillas, entre gestión e Intervención, que yo sepa.

Lo de TRACSA. Efectivamente, es un informe, no sé si de dieciocho páginas, o de cuánto. Ese informe además tenía dos partes, porque el Consejero de Ganadería cuestionaba cuál era el alcance de la función interventora. Entonces, lo quería limitar en algún gasto concreto a la simple afirmación de si había crédito, o no. Entonces, lo que hizo este Interventor General fue manifestar a la Consejería Gestora cuál es el alcance de la función interventora, en base a lo que dicen las Leyes de Cantabria. Y, efectivamente, de paso, comunicar que la ejecución a TRACSA, en el sentido de considerarla -como he dicho- servicio propio de la Administración, y considerar a las obras de TRACSA obras ejecutadas por la Administración, no me parecía muy correcto. Porque, efectivamente, se vulneraban principios de publicidad y concurrencia. No podemos olvidar que los principios de publicidad y concurrencia son básicos, absolutamente básicos, según el artículo 11 ó 12 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas. O sea, básico a nivel de cumplimiento por cada Comunidad Autónoma.

Dice el Sr. Representante del PSOE: Si alertó este Interventor General, al Consejero de Hacienda, de la baja ejecución presupuestaria en el 96; si era aceptable, o no; y cuál es la ejecución del Presupuesto del 96.

Bueno, sí, efectivamente, yo alerté al Consejero de Economía y Hacienda -vamos, alertar, dicho con estas palabras- con un informe, con un estado de liquidación del Presupuesto que era muy bajo.

Yo sostenía -y ésta es una opinión, evidentemente, como todas las opiniones, sujeta a todos los matices que se quieran- que la organización administrativa, ahora mismo, de la Administración de Cantabria no puede asumir un Presupuesto muy alto, puesto que no hay medios. Es decir, aparte de la buena voluntad que todos tengamos, o que todos tengan, el Presupuesto tiene una regla. La actividad financiera pública se diferencia de la privada, entre

otras cosas, en que la actividad tiene que estar sometida a reglas y a procedimientos, y todo tiene su regla. Entonces, no se dispone de unos medios suficientes para asumir un gran Presupuesto en este momento.

Entonces, el Presupuesto del 96 era realmente bajo; creo recordar que el Presupuesto de Inversiones era bastante inferior a la mitad, al 50 por ciento, en términos de saldo final, de lo que era la obligación que se debía reconocer.

Y respondo a otra pregunta, me parece que del Sr. Representante del PSOE. El Presupuesto es un Presupuesto de obligaciones reconocidas; eso está claro, porque lo dice la Ley de Finanzas y lo dice la Ley General Presupuestaria. El Presupuesto público no es un Presupuesto de ingresos, ni de pagos; es un Presupuesto de ingresos y de obligaciones reconocidas.

Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre habitualmente; hasta el 31 de enero del año siguiente, según la modificación de la Ley General Presupuestaria que entrará en el Estado el año 1998. O sea, en el Estado, las obligaciones reconocidas se cerrarán el 31 de enero de 1998. Pero es un Presupuesto de obligaciones.

Y, efectivamente, la ejecución era baja; probablemente por motivos lógicos, o no lógicos. Es decir, que llevar a cabo una contratación de inversiones exige unos procedimientos reglados; una Ley, que efectivamente el Ejecutivo es el primero que tiene que cumplir y que quiere cumplir; y eso lleva un tiempo, y se necesitan unos medios, y hay unas discapacidades. Entonces, la ejecución yo creo que era bastante más baja de lo normal.

Y, desde luego, evidentemente, el Interventor lo que hace es ponerlo de manifiesto, porque es su obligación. Yo no puedo intervenir en la baja o alta ejecución. Y, desde luego, si hubiera algún gestor que dijera en público, e intentara sostenerlo en público, que es por culpa de la Intervención, o del control, la baja ejecución presupuestaria, eso, desde luego, yo reto ahora mismo a que lo haga cualquiera, porque es una memez y no tiene ningún contenido objetivo.

El Consejero de Obras Públicas, respecto a los remanentes condicionados. Yo no sé, no creo que el Consejero de Obras Públicas presionara. Yo, desde luego, no tuve ningún atisbo en ese sentido. Lo que sí es cierto es que, en mi última etapa, se me solicitó, por parte de la Interventora Delegada de la Consejería de Obras Públicas, que con su superior criterio -como decían los Interventores Delegados-... Aquí los Interventores Delegados -perdón por esta digresión- envían al Interventor General muchas peticiones de consultas, para que -entre comillas- "con su superior criterio" diga Usted lo que sea. Yo creo que lo que dije

es que eso no es normal en la Administración del Estado, puesto que, aparte de sentirme muy halagado por mi superior criterio, también los demás Interventores tienen que tener su criterio. Porque si, al final, el superior criterio mío va a decidir todo, pues no tengo no solamente tiempo para decidir todo, sino que entiendo que los Interventores Delegados están ocupando una plaza que tienen que decidir ellos también cosas.

Pero concretamente, la Interventora Delegada de Obras Públicas me solicitó mi superior criterio para ver si se podía tomar razón -es un tema muy técnico y, por lo tanto, yo creo que es demasiado aburrido- respecto a certificaciones de obra sin crédito suficiente sujetas a la incorporación de remanentes condicionales.

Yo dije por escrito, está ahí manifestado, como respuesta a la Sra. Interventora, que eso no es posible, puesto que la incorporación de remanentes - como Ustedes saben muy bien, que son los que lo han aprobado- es un acto discrecional. Y, por lo tanto, pueden incorporarse, o no pueden incorporarse. Es una condición que, al no poder actuar automáticamente, no es posible poner un sellito a un contratista de obras en una toma de razón, es decir, no es posible tomar razón en base a un crédito que no existe. Que existirá, pues si Dios quiere, si el Legislador quiere, o si el Ejecutivo quiere; en este caso, si el Ejecutivo quiere, puesto que está residenciado en el Consejero de Hacienda. Pero no existe esa cuestión mimética. Por lo tanto, mi informe fue negativo.

Y entonces sí que me molestó, porque, efectivamente, hubo un empresario concretamente - que no sé quién es, ni me interesa saberlo- que vino a mi despacho concretamente para protestar por esa decisión y para decir poco menos que el Interventor General estaba paralizando la vida pública de Cantabria. Eso, evidentemente, no tiene ni pies ni cabeza; y yo me remití a lo que decía el informe.

Otra pregunta que quizá me la me he pasado: Si no hay documentos contables. Efectivamente, no hay documentos contables en la Diputación Regional de Cantabria. Es un tema grave; lo sabe perfectamente el Sr. Consejero de Hacienda, lo sabe el Consejo de Gobierno. Y yo creo que habría que poner medidas pronto. Esa fue nuestra idea; los medios que tenemos, son los que tenemos. Pero creo que trabajar sobre documentos contables, por lo menos en un documento contable RC, el básico, eso es algo digamos de cajón.

Tampoco hay documento contable sobre los ingresos. En los ingresos, incluso tenemos un sistema que los llama gastos; o sea, la fase del ingreso en sí, aparece como fase D, de gastos. Es un sistema distorsionante en sí mismo. Aparte de que el sistema

de ingresos de los Tributos Cedidos no está conectado a la base de datos del resto de los ingresos; por lo que hay dos contabilidades y, luego, un vuelco a final de año, en los ingresos de Tributos Cedidos al resto de los ingresos, que puede originar problemas. Este es un tema de mecánica informática, como el de implantación del Plan General de Contabilidad, que debe ser asumido inmediatamente y debe ser solucionado. En eso, yo creo que estamos todos de acuerdo. El Sr. Consejero de Hacienda, el primero, y el Consejo de Gobierno; porque es un tema ciertamente serio.

También preguntaba el Sr. Representante del PSOE por lo del saneamiento de la bahía. Yo creo que ya lo he dicho.

Yo no tengo el expediente, por lo tanto, no puedo hablar concretamente. Y no intervine. Realmente, entiendo que no puede haber, desde luego, arbitrariedad ninguna.

Hay una puntuación tasada. Y si una empresa, que no es la primera clasificada, pasa a ser la primera, evidentemente, solamente puede pasar a ser la primera si hace algo que está contemplado en los pliegos y que entiende la Mesa de Contratación que lo hace con una calidad superior a las otras empresas licitadoras.

Desviar el presupuesto de la Consejería de Industria a SODERCAN, qué le parece esta práctica. Bueno, yo no sé si se desviaría el presupuesto de la Consejería de Industria a SODERCAN.

Desviar el presupuesto es un concepto efectivamente equívoco. Yo creo que el concepto más correcto es el de transferencia; las transferencias a las empresas públicas. Realmente, lo que debíamos hacer es saber exactamente cuál es la misión de la Administración General, y la misión de las sociedades mercantiles públicas.

Entonces, si los servicios, las obras, las adquisiciones, lo que sea, deben ser materia de la Administración General, pues debe hacerlo la Administración General. Si deben ser materia del objeto social de la empresa mercantil pública, SODERCAN en este caso, o la que sea, pues puede ser materia de SODERCAN. Desde luego, lo que sí es cierto es que las sociedades mercantiles públicas no están sujetas al riguroso control de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; puesto que funciona simplemente a nivel de principios filosóficos, de publicidad y concurrencia, pero no con el detalle de la Ley de Contratos.

¿Estamos preparados para el nuevo sistema de financiación -preguntaba Usted-? Pues debemos estarlo. Porque, desde luego, el sistema de financiación en el futuro va a originar...; bueno, va a

originar no, la Ley 14/96, de Cesión de Tributos, lo dice claramente. Las Comunidades Autónomas gestionan ya directamente una parte del pastel de los ingresos del Estado importante, a nivel normativo, a nivel de gestión, a nivel de liquidación, a nivel de inspección. Es evidente que, ahora mismo, la Comunidad Autónoma, con la modificación de la Ley de Cesión, de la Ley 14, de otras leyes sustantivas, la Comunidad Autónoma de Cantabria, evidentemente, puede exigir con la Ley en la mano que una compraventa de un piso, en lugar de estar sujeta al 6 por ciento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en el territorio español, esté sujeta al 2 ó al 20 por ciento. ¿Qué sucede?, que esas cosas originan un control evidente, puesto que cualquier norma que, en uso a lo que permite la Ley, desempeñe una Comunidad Autónoma, pues debe tener funcionarios cualificados que la puedan en su momento corroborar, o analizar, o inspeccionar.

El grado de eficacia -que me parece que era otra pregunta-, junto a la corrección de los niveles de deficiencia. Bueno, el grado de eficacia ya digo que es un concepto un tanto difícil de cuantificar. Yo creo que todos estamos de acuerdo en que debemos ser más eficaces.

Insisto que no me he extendido a más detalles, a pesar de que yo creo que se podría estar hablando de esto mucho tiempo; entre otras cosas, para los que nos gusta el tema, en principio, Ustedes, que son además la Comisión "ad hoc" sobre el particular. Pero, efectivamente, se están haciendo muchas cosas, y debemos ser todavía más eficaces.

La corrección de los niveles de deficiencia, pues bueno. Y el rigor en el ejercicio presupuestario. Si la contabilidad del Presupuesto más o menos se informa correctamente, y si el Jefe de Presupuestos actúa de manera arbitraria -he apuntado aquí-. Yo creo que eso será un error mío, lógicamente, nadie puede actuar de manera arbitraria.

El rigor en la ejecución. Efectivamente, el Servicio de Presupuestos, el Área de Presupuestos, que ya no depende de la Intervención General desde finales de mayo, pues tiene que informar a la Dirección General respectiva, que es la de Economía, y a la Consejería de Hacienda, cuál es el grado permanente, más que de ejecución, me gusta a mí denominar de cumplimiento presupuestario. Se informa supongo que con más voluntad que acierto, puesto que ya he puesto antes de manifiesto unas limitaciones, que ésas son limitaciones naturales y ahí están. El no poder registrar los créditos plurianuales y, por lo tanto, no poder estar sujetos a las limitaciones de los créditos plurianuales, etc.

¿Y para qué me contrataron -he apuntado yo aquí-, porque había tres objetivos básicos, creación del Cuerpo de Interventores, (...) de contabilidad y la

modificación de la Ley de Finanzas?

Evidentemente, yo creo en la voluntad del actual Gobierno de normalizar una situación que, efectivamente, es preocupante. Hay una Administración deficiente, que yo creo que todos estamos en la idea de mejora, con independencia del matiz político de cada uno. Y, entonces, dentro de esa mejora, en las materias que corresponden a la Intervención, o al control, pues evidentemente tener un Plan de Contabilidad, o una contabilidad por partida doble, o una cierta contabilidad, es algo esencial. Puesto que no solamente tenemos el presupuesto en sí; tenemos unos presupuestos, que habrá que consolidar en su caso, de las sociedades mercantiles públicas; tenemos unas cuotas extrapresupuestarias un poco dejadas de la mano. Porque el presupuesto legalmente es único y anual. Y las cuentas extrapresupuestarias deben ser las mínimas necesarias. Y tenemos ahí un montón de deudores y de acreedores extrapresupuestarios que necesitan una depuración inmediata. Entre otras cosas, porque esos deudores y esos acreedores son los que están formando luego el llamado remanente de Tesorería; elemento clave a su vez para financiar las posibles incorporaciones.

Entonces, mientras no sepamos qué deudores no han prescrito y qué acreedores no han prescrito, y cuál es nuestro rumbo por el mundo extrapresupuestario, pues difícilmente podremos llegar a informes con rigor. De hecho, yo me remito a los tres informes que hice respecto al cálculo, que es competencia de la Intervención General, del remanente de Tesorería; que evidentemente era alto. Y yo comunicaba que se acogiera con extraordinaria prudencia, puesto que no hay medios adecuados para poder cuantificarlo con la exactitud requerida.

La Ley de Finanzas, efectivamente, necesita no una mejora, necesita hacer una nueva Ley. Porque quedó guillotizada por la Ley 9, en cuanto a modificaciones presupuestarias. Y lo cierto es que yo creo que no hay Ley en España, yo intenté preparar un primer borrador y no me dio tiempo, que no tenga las modificaciones presupuestarias en una Ley sustantiva. Aquí no hay Ley sustantiva; por lo tanto, cada año hay que meter el tocho de los artículos y las modificaciones presupuestarias en la Ley de Presupuestos. Eso no es lógico.

Y la Ley de Finanzas, además, tiene que recoger ya las novedades de las Leyes Presupuestarias modernas. Fue una Ley, en el año 1984, buena; se siguió un modelo determinado de una Comunidad Autónoma. Yo creo que fue una Ley importante. La importancia de la Ley de Finanzas se ve en eso; que si la Comunidad nació en el 82, dos años después ya tenía Ley de Finanzas.

El marco de la actividad financiera es básico.

Entonces, en una Ley de Finanzas nueva es obligación legal, que no se ha cumplido -me parece-, o no creo que se cumpla este año. Desde luego, se ha incumplido; porque se dio el plazo, que yo informé al Sr. Consejero de Hacienda, de que teníamos que redactar un borrador en los primeros seis meses del año 1997, según la Ley de Presupuestos.

Y respecto a la creación del Cuerpo. Yo no soy nada corporativo; yo no quiero que desde luego, en estas comunicaciones y en este intercambio de juicios, o de opiniones, se vea la necesidad de un Cuerpo propio de Interventores como básico. Yo, lo que digo, y mantengo, por supuesto, es que el control -insisto, el control- de los ingresos públicos, el control de los gastos públicos tiene que estar llevado a cabo por funcionarios competentes y funcionarios de preparación objetiva.

La preparación objetiva solamente se puede producir mediante un proceso de selección. Y, evidentemente, todos los que hemos tenido que hacer oposiciones siempre hemos dicho que la oposición es el menos malo de los sistemas que conocemos. Entonces, no queda más remedio que acometer el tema, y que la Hacienda Pública tenga funcionarios capacitados del Grupo A, titulados universitarios todos ellos, y que lleven a cabo su misión con rigor.

Yo, del personal que tuve en la Intervención, de algunos, estoy tremendamente satisfecho; y de otros, también debo decir, porque se lo dije a ellos, que a mi juicio se dedicaban más a conspirar que a trabajar. Y los que nos dedicamos más a trabajar que a conspirar, pues tenemos lógicamente que enfrentarnos a ellos; en el sentido, si se puede decir enfrentamiento, que las instrucciones del Interventor General deben cumplirse, sobre todo cuando son clarísimas, y no deben intentar retrasarse. Porque precisamente si no hay un cumplimiento jerárquico evidente, puede ocurrir, o pudiera ocurrir que se detuviera el examen de expedientes por encima de unas cuotas admitidas por la superioridad; en este caso, por el titular de la Consejería, el Sr. Consejero de Hacienda, y por el Interventor General. Puesto que -insisto- para ver contratos menores y ciertos gastos, se introdujo un sistema de un automatismo y de una rapidez extremos.

Yo creo que el Sr. Representante del PSOE no tenía más preguntas.

Y el Sr. Representante del PP. Yo le agradezco; además hay una cosa que efectivamente me he expresado mal antes, y que le agradezco muchísimo su puntualización. No es que yo llame por teléfono a nadie, es que concretamente en la Ley de Presupuestos del 97 aparece, en un artículo -insisto, no sé cuál es, no tengo la Ley a mano, pero creo que era el setenta y tantos, el 74-, que tienen que informar las sociedades mercantiles públicas, que tienen que

hacer una serie de información.

Entonces, como no la daban en el tiempo que marca la Ley, el Interventor General mandó un escrito a todos; un escrito a todos, con registro de salida, que está a su disposición. Y únicamente después de ese escrito, hubo -y por eso digo que perdón porque me he explicado mal antes- un Gestor de una sociedad mercantil pública que me llamó, y me dijo: Querido Luis, he recibido tu petición; ¿de qué va esto?, porque nosotros no leemos la Ley de Presupuestos. Y entonces yo le dije: hombre, pues la Ley de Presupuestos conviene que la leáis; y si no la tenéis, os la mando. Y de hecho se la mandé. Además, es que se la mandé; y mi Secretaría lo sabe; se mandaron dos juegos de Leyes de Presupuesto, a ese Gestor, para que supiera cuál era.

La llamada fue de ese Gestor, al Interventor General; y, posteriormente, a la recepción de un escrito, instando a que hicieran el favor de mandar la información que se mandaba. Yo lo que creo es que incluso el escrito sobraba, puesto que las empresas ya tienen que saber más o menos cuándo tienen que cumplir sus compromisos legales.

De que me siento orgulloso de colaborar en la transformación de Cantabria, evidentemente, eso está claro. Eso lo digo, y lo diré siempre. Y durante un tiempo, yo, durante estos dos años concretamente, por parte del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, no he recibido no solamente ninguna crítica en absoluto a mi gestión, sino el apoyo más total. Por eso digo que lo único que me llamó la atención simplemente, y lo digo a título de simple comentario, es que cuando el superior orgánico te está apoyando constantemente, y no está poniendo en tela de juicio absolutamente ninguna de mis actuaciones, actuaciones de las cuales estaba perfectísimamente informado, puesto que la mayoría iban dirigidas a él por escrito, pues me extraña que no me avise, y que de repente me cesa. Es decir, que uno se puede ir en cualquier momento, evidentemente, por destitución, por cese, o como sea; pero el hecho de que cuando estás trabajando, codo con codo, con un equipo de personas, y sea yo el que le informe al Consejero de Hacienda que lo que está pasando, por parte de una "revolución" -entre comillas- de algunos llamados Interventores, y espoleados por algún que otro Consejero, por algún que otro Alto Cargo. Entonces, cuando yo pongo de manifiesto esto al Sr. Consejero de Hacienda, él me apoyó totalmente; me dijo que tenía el apoyo, que mi gestión estaba ahí, y que él la apoyaba y que la apoyaba el Consejo de Gobierno.

Simplemente, por eso entonces lo que me extrañó fue que unos días después me dijera que me había cesado el Consejo de Gobierno esa mañana; es decir, que me lo dijera posteriormente. No suele ser eso habitual en las Administraciones Públicas; eso sí que es cierto, yo lo digo.

Es más, puedo decir que el Sr. Consejero de Hacienda me dijo como única razón, me comentó que las decisiones del Consejo de Gobierno eran secretas, como evidentemente son secretas. Y, por tanto, yo no sé las razones de mi cese, ni tengo por qué saberlas, ni me las comunicó.

Pero lo único que me dijo fue que eso había sido lo habitual aquí, en un tiempo histórico anterior. Y que a él concretamente, cuando era Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, durante un Gobierno determinado, se le cesó así, sin decirle nada.

Yo, lo único que le comenté es que eso no es habitual en las Administraciones Públicas. Y que eso parece ir, por sentido común, en contra de lo que denominamos normalización de la vida pública. Yo creo que así -es una opinión evidentemente personal- no se normalizan las cosas; así por ese camino.

Y a partir de ahí únicamente sí que es cierto que ha habido, yo, por lo que he leído en los medios informativos, alguna otra cosa que es absolutamente falsa. Culpar al Interventor General de la baja ejecución presupuestaria, y de cosas de esas.

Y, desde luego, yo estoy orgulloso de haber colaborado. Y me gustaría que Cantabria salga adelante. La Administración General necesita, y sus empresas públicas, el máximo apoyo de todos. Y yo creo que el Ejecutivo tiene una voluntad evidente de sacar esto adelante.

Lo que ocurre es que yo, modestamente, el Interventor, tiene una misión muy triste; y lo he dicho siempre. Que es la misión de decir lo que no se debe poner; los puntos flacos sobre la mesa. Pues no sé; es un poco como el árbitro de fútbol, que le toca pitar una falta. Yo siempre he dicho que me gustaría más estar en la Gestión que en la Intervención; pero me ha tocado estar en el control.

Respecto a lo de TRACSA. Ya digo, hemos estado hablando; tengo un informe por ahí que está a su disposición, respecto a los criterios. Yo, lo único que digo es que mis criterios están sostenidos por otras Comunidades Autónomas y, desde luego, por el Tribunal de Cuentas. Y entiendo que por la Ley.

El trabajar con libertad, con el Sr. Consejero de Hacienda. Efectivamente, he trabajado con una libertad total; eso lo digo y lo diré siempre, evidentemente.

Y que los expedientes que estaban al día, en la primavera del 97. Pues evidentemente puede parecer que lo que estaba al día, significa que antes no estábamos al día. En la Intervención, se ha pasado por unos problemas pavorosos; porque se le consultaba absolutamente todo. Cualquier cosa, que

yo creo que no es competencia de la Intervención, pasaba a ser competencia; nos largaban -dicho sea en términos comunes- todos los muertos del mundo, y yo no disponía de gente. Y, entonces, en la Intervención General, en la cúspide, se formaba una cierta acumulación de trabajo que, sinceramente, a base de mucho trabajo y de mayor o menor voluntad se fue poniendo al día. Y se fue poniendo al día utilizando las herramientas que yo tenía; ya que no tenía elementos humanos, ni técnicos, pues tenía el único elemento que era el normativo. Utilizando la fiscalización limitada previa, y una serie de elementos adicionales. Desde luego, mi objetivo era siempre estar al día; ayudar a que la gestión funcione; y funcionemos casi en tiempo real.

Yo creo que no había más aspectos en su intervención.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):
Muy bien. Muchas gracias, Sr. Romasanta.

Abrimos un brevísimo turno de intervenciones. Ahora para aquellos Grupos Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra.

Y como yo sí quiero hablar por mi Grupo Parlamentario, pues sin más dilación empiezo yo.

Voy a comentar dos o tres cosas puntuales de la segunda intervención del Sr. Romasanta, y una reflexión final sobre lo que me han sugerido sus palabras y el debate que hemos tenido.

Decir que, bueno, técnicamente, la "Ley mordaza" era negativa; políticamente, posiblemente fuera necesaria. El hecho cierto es que la política hace extraños compañeros de cama; y los que antes estaban a favor de la "Ley mordaza", y otros en contra de la "Ley mordaza", pues están hoy negociando el Presupuesto del 98. Simplemente ratificar eso.

Yo decirle, Sr. Romasanta, según el criterio que Usted ha expresado de cuál es el criterio para valorar la ejecución de los Presupuestos, le tengo que dar dos datos.

Según ese criterio, es decir, que es el correcto evidentemente, que son las obligaciones reconocidas según los créditos que tiene el Presupuesto, el Presupuesto del 96, la ejecución fue de un 64 por ciento; y en el Capítulo de Inversión, el Presupuesto, su ejecución en el año 1996, fue el 36 por ciento. En el Capítulo 6 de gasto.

Por tanto, simplemente certificar que esas son las cifras que mi Grupo viene utilizando reiteradamente. Y que, por tanto, únicamente, con ese criterio certifica que es así.

Plantea que no se han utilizado los fondos del Fondo de Cooperación Interterritorial porque no había proyectos. Es decir, ya son dos los que no tienen proyectos en esta Comunidad; ya no solamente es el Gobierno Socialista, ahora también es el Gobierno del PP. Que tampoco ha podido gastar el Fondo de Cooperación Interterritorial, pues porque no hay proyecto; y como no hay proyectos, pues ahí tienen unos recursos inutilizados en un momento importante para la economía regional.

Usted ha dicho una cosa con respecto a la bahía. Ha dicho: bueno, pues si no hay un cambio de valoración que venga basada sobre el pliego de condiciones, pues evidentemente no sería arbitrariedad, sería irregularidad. Le juro y le certifico que en el pliego de condiciones no se hablaba para nada de los tanques de tormenta, que fue lo que sirvió para que la Mesa de Contratación no diese su punto, sino diez puntos más a una empresa que le permitió estar la primera; a un grupo de empresas que le permitió estar la primera. Lo certifico, porque tengo todo el expediente, yo sí tengo todo el expediente, a pesar de todo, que en el pliego de condiciones no estaban los tanques de tormenta.

Me llama la atención muchísimo lo del Feoga Garantía. Yo sabía algo; y ahora ya me pondré sobre alerta. Y menos mal que acabo de meter una enmienda a los Presupuestos Generales para 1998, porque Ustedes, el Gobierno sigue manteniendo que el Feoga Garantía sea una cuenta extrapresupuestaria, evidentemente, con el objetivo de eludir mecanismos de control. Que Usted acaba de decir que, efectivamente, es más ligero el control de las cuotas extrapresupuestarias que las cuentas que aparecen en el Presupuesto.

Evidentemente, la concesión de subvenciones necesitaría una Ley sustantiva que no existe; y que, por tanto, no podemos plantearlo.

Es evidente que hay una situación grave; el hecho de que no tengamos una contabilidad. Y que, por tanto, eso limita la capacidad de seguimiento, de control, de (...) de la eficacia, etc.

Es preocupante que exista un montón -como ha dicho Usted- de cuentas presupuestarias; que nos impiden conocer con cierta certeza la información del remanente de Tesorería y demás. Y es preocupante la situación de falta de información de las empresas públicas. Y es preocupante, para finalizar, lo que quería plantear, la situación en general de la Administración Pública Regional; en concreto, de la Intervención General de la Administración. Hasta el punto de que hay dificultades para poder gestionar y para poder ejecutar un presupuesto ambicioso, y demás.

Entonces, el problema político, que es donde

yo quería llegar, es el siguiente. La conclusión que yo saco de su intervención es que Cantabria, en el término de la modernización de la Administración Pública, está muy lejos de haber llegado a la normalización. Y el problema no es que esté lejos de haber llegado a la normalización; el problema no es que se avance, o que se avance poco; es que, ¡claro!, peor que estábamos no podemos estar. O sea, si con lo que queremos compararnos es que estamos mejor que en el 94, pues vaya gracia, vaya broma. Porque en el 94, esta Región estaba fuera de lo que son -digamos- las normas más básicas de funcionamiento de un sistema democrático. Así de contundente. O sea, si con eso se quiere comparar uno, pues indica la pequeñez -digamos- de la ambición política que tiene cada uno.

El problema es que, desde mi punto de vista, lo que aquí se ha llamado transformación de Cantabria, lo más que se ha podido contemplar es que hemos sido los demás los que hemos permitido. Y me explico. Porque Usted ha dicho que hay una serie de normas, de reglamentos, de aspectos que están en la Ley de Presupuestos, por ejemplo, que hemos aprobado esta Cámara; pero la ejecución de eso está sin hacer. No hay Plan Contable; hay cuentas extrapresupuestarias; no hay dotación de medios materiales, humanos, para ejercer el control de la ejecución presupuestaria; hay un montón de irregularidades en el funcionamiento de la Administración. Y, por lo tanto, la ejecución es la que es. Se ha mejorado en alguna norma, vía Presupuestos, que es lo que ha hecho esta Asamblea.

Pero la conclusión es que, a la hora de la verdad, en la ejecución de todo eso, en la puesta en marcha de todas aquellas cosas, no se ha avanzado ni un milímetro. La Asamblea Regional, por poner un ejemplo, aprobó -y está ahí-, es un avance, por supuesto, que en el año 1996 hubiera una Oferta Pública de Empleo. ¿Se ha hecho la Oferta Pública de Empleo, después de los años? No.

La Ley de 1995 contenía una Disposición Adicional, que decía: que el Gobierno tenía que traer una Ley de Cuerpos y Escalas a esta Asamblea. ¿Es un avance que esté en la Ley? Sí. ¿Se ha traído la Ley de Cuerpos y Escalas? No.

En la Ley de Presupuestos vigentes del año 1997, se dice que tiene que haber una Ley de Finanzas, en los cuatro meses del año 1997. ¿Es un avance eso? Sí. ¿Se ha hecho la Ley? No. Por tanto, estamos ante una transformación virtual. Ha sido una actuación virtual, exactamente virtual. Porque hay cosas que están en textos que están mejor, pero después los hechos no se comparecen en absoluto con la realidad. Y no hemos avanzado en los hechos, prácticamente ni un milímetro más allá de la buena voluntad, de las buenas intenciones, y de la abnegación y el trabajo de alguna gente que se ha

comprometido con esta Región. Y es lo que aquí nos parece fundamental. Yo creo, por tanto, que estamos muy lejos de la normalización en este terreno.

Y ya por último; Usted ha dicho una cosa que yo me he quedado con ella. Es decir, Usted ha hablado incluso de algunos Interventores espoleados por algún Consejero y demás. Yo no quiero meter mucho el dedo en una herida. Usted ha dicho que ha tenido -digamos- la credibilidad y el apoyo, y demás, del Consejero de Hacienda; pero le han cesado. Luego la conclusión que saco es que le han cesado por otros Consejeros; que yo creo saber quiénes son, después de lo que aquí ha dicho Usted.

Por tanto, si Usted tenía el apoyo de los Consejeros, de su Consejero, que le ha manifestado su apoyo, incluso una semana antes de ser cesado, y que le ha dejado trabajar con absoluta libertad, entonces, yo creo que el Consejero de Hacienda -desde el punto de vista de la interpretación- ha sido el que ha cedido a presiones de otros Consejeros. Que -repito- a la vista de lo que Usted ha dicho aquí, creo saber quiénes son. Si por un lado no informa del polígono del Zapatón como alguno quería, y si por otro lado es bastante crítico con la utilización, por ejemplo, de TRACSA, o del Feoga, tal y cual, blanco y en botella, leche.

Por tanto, yo acabo mi intervención. ¿Si hay algún Grupo que quiere intervenir?

¿Sr. Fernández Revolvero? No quiere intervenir.

¿Sr. De la Hera?

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Yo, muy brevemente, para volver a reiterar, al Sr. Romasanta. Agradecerle su presencia hoy aquí para intentar aclarar cuál ha sido su gestión al frente de la Intervención General de la Diputación Regional de Cantabria.

Yo, simplemente, le vuelvo a repreguntar sobre una cosa que sí me interesa; porque quizás es una de las cosas que debamos sacar en claro y en limpio de aquí.

Ya me ha dicho que las obligaciones reconocidas son la fase contable, por denominarlo de alguna manera y para que todos nos entiendan, en la cual se mide la ejecución presupuestaria.

En la liquidación del Presupuesto de 1996, en la columna de obligaciones reconocidas, el total es del 64 por ciento. Dato de la propia Diputación Regional de Cantabria, de hace unos días. Sin embargo, el Consejero de Economía dice que éste no es el dato, porque no se puede medir en términos de obligaciones reconocidas. En primer lugar.

En segundo lugar, y hablando de obligaciones reconocidas. El capítulo de inversiones, también la

columna del capítulo de inversiones, dice que las obligaciones reconocidas son del 35,5 por ciento; y que de 22.000 millones, en números redondos, de Presupuesto final de inversiones, sólo se han reconocido obligaciones por valor de 8.000. Por lo tanto, el 35,5 por ciento. Sin embargo, el Consejero dice que eso no es la fórmula de medir, y que el grado de ejecución de las inversiones es del 74 por ciento. Sin embargo, en obligaciones reconocidas, la cifra fría y estadística es el 35,5 por ciento.

Por lo tanto, yo le doy al Sr. Romasanta los datos de la propia Consejería; y, evidentemente, lo único que quiero es que me confirme, o me contradiga, sobre el asunto de las obligaciones reconocidas como elemento estadístico básico para saber cuál es el grado de ejecución, o el grado de cumplimiento también de la ejecución presupuestaria.

Dicho esto, a mí me gustaría plantearle dos cosas. Evidentemente, ha dicho -y han sido sus palabras- que había Interventores Delegados que trabajaban, trabajadores y dedicados a hacer una labor fehaciente y meticulosa, en tanto en cuanto al trabajo que tenían que desarrollar; y, sin embargo, que había otros Interventores que se dedicaban más a conspirar que a trabajar.

Voy a repetir lo que acaba de decir el Sr. Agudo, es decir: blanco y en botella, leche. Es decir, si a Usted, el Consejero de Economía, le decía que tenía plena confianza en Usted, pero sin embargo hay algunos Consejeros que, por una serie de informes, no sé qué, no sé cuánto, patatín, patatán, y que además en las áreas de su Consejería había parte de estos Interventores Delegados que se dedicaban más a conspirar que a trabajar, resulta que el motivo, o la motivación de su cese, pudo verse inducida por presiones de ciertos Consejeros de la Diputación Regional de Cantabria.

Y quiero, por último, y es un segundo, hacer una valoración más política. El panorama que Usted ha dibujado es calamitoso, es absolutamente calamitoso. Aquí no se ha avanzado absolutamente nada desde 1995. Es decir, aquí, en agosto de 1995, el nuevo Gobierno planteó que iba a poner todo su empeño en normalizar la vida política de Cantabria y la Administración Regional de Cantabria. Pero estamos a 1 de diciembre de 1997, y resulta que seguimos con las mismas deficiencias; y que seguimos absolutamente con los mismos mecanismos anteriores. Un presupuesto sin ejecutar en gran parte; unas modificaciones presupuestarias que dijo también el Consejero que no se iban a producir y, sin embargo, tienen los niveles de anteriores Presupuestos, anteriores a los del actual Consejo de Gobierno. Y, por lo tanto, a partir de ahí, a nosotros nos parece que falta voluntad política; y que este Consejo de Gobierno, este Ejecutivo, resulta, desde nuestro punto de vista, que no está haciendo el esfuerzo necesario

para dinamizar la vida de Cantabria.

Y con un Presupuesto de 76.000 millones de pesetas, inicial; pero que se ha ido a 90.000 millones de pesetas, como Presupuesto final. Unas inversiones que no se ejecutan; resulta que esta Comunidad Autónoma no puede arrancar, ni ser, y menos el Consejo de Gobierno, el elemento dinamizador de la vida económica, social y financiera de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, la conclusión que nosotros sacamos es que es muy grave lo que está ocurriendo en la Diputación Regional de Cantabria; que no hay voluntad real de hacer los cambios necesarios para que esto funcione adecuadamente; y que además, como un elemento básico, no hay ni oferta pública de empleo, ni hay Plan de Contabilidad, ni hay Ley de Finanzas.

Con lo cual, estos tres pilares, que a nosotros nos parecen esenciales para dinamizar la Administración Regional, siguen sin solventarse. Y, a mí, lo único que me parece es que el Gobierno ha cortado por lo más fácil; que es matar al mensajero, o eliminar al mensajero. Y el mensajero se llamaba D. Luis Romasanta Marquínez.

Entonces, aquél que realmente, que era para lo que se le contrató, venía a intentar poner en orden la parcela que le tocaba dentro de la Administración Regional de Cantabria, cuando ha puesto los problemas lógicos, pero mínimos, que su trabajo le exigen, resulta que no ha sido una persona del agrado de una parte del Consejo de Gobierno, y por eso se le ha cesado.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):
Muchas gracias, Sr. Guerrero.

Tiene la palabra D. Francisco Rodríguez Argüeso, en nombre del Grupo Popular, para finalizar.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Para unas matizaciones, simplemente.

En primer lugar, en cuanto que se ha hablado aquí de una Interventora en concreto; que yo no tengo por qué defender a ningún Interventor en concreto, ni entrar además en temas puntuales y personales de algún Interventor. Pero yo creo que a veces hablamos, en la Comisión, de temas sumamente graves, cuando estamos hablando de temas personales y a lo mejor no los conocemos muy bien.

Yo tengo entendido que sí tiene título universitario, la Interventora de Ganadería en concreto.

Tengo entendido, pero también puedo estar equivocado. Me puedo estar equivocando; y por eso, esas cosas, yo ruego que en estas Comisiones públicas no entremos, si no es con un perfecto conocimiento del tema, sobre lo mismo.

Otro tema en concreto. ¿Hubo algún Consejero que intentó abrir una cuenta? Creo que alguno, por las palabras del que fue Interventor General, le propuso abrir una cuenta, hubo un informe negativo, y no se abrió la cuenta. Por tanto, respeto al máximo al informe del tema.

En cuanto a la Casa de Cantabria. Que dice que Usted se opuso al tema de la Casa de Cantabria. Según mi información, el tema de la Casa de Cantabria era un problema bastante importante, que se había acordado por un acuerdo del Gobierno de Gestión en 1991. Las negociaciones en ese ámbito fueron yo creo que de Caja Madrid, Casa de Cantabria en Madrid, Gobierno Regional, etc.; bueno, no sé si el Banco de Santander estaba también por medio, pero tampoco quiero comentar este tema. Que Usted no estaba de acuerdo en cómo se estaba llevando a cabo. Pero yo creo, y le pregunto: si el informe fiscal para el tema no fue firmado favorablemente por Usted; el informe fiscal para la solución del problema.

Por otra parte, el tema de las subvenciones. Efectivamente, hay una Ley de Presupuestos; y eso es voluntad del Consejo de Gobierno, obviamente que es voluntad del Consejo de Gobierno que por la Ley de Presupuestos se regule el tema de las subvenciones. Por lo tanto, el Gobierno lo deja plasmado cuando lo aprueba en los Presupuestos; y cuando se trae el Presupuesto. Porque, entre otras cosas, ha sido con el apoyo de los grupos políticos que apoyan y sustentan al Consejo de Gobierno.

Yo no he oído, y he estado en esta Comisión siempre, en todas las Comisiones, no he oído a ningún responsable político decir: que la baja ejecución, o si ha habido baja ejecución, o no ha habido baja ejecución, es responsabilidad del Interventor General. Sinceramente, a nadie. Si alguien encuentra una declaración pública, en esta Comisión, de que ha sido responsabilidad del Interventor General, que se diga, pero yo no lo he oído.

Pero recogiendo sus palabras también, y en lo que yo creo que todos estamos de acuerdo; yo he dicho muchas veces públicamente que uno de los grandes retos de este Gobierno Regional, y principalmente en esta legislatura, y que nos podíamos dar por satisfechos, era si lográbamos modernizar la Administración Regional en su conjunto, al finalizar esta legislatura. Todos coincidimos en que la Administración Regional no es moderna, que hay muchos problemas internos; y, por lo tanto, la debemos de hacer capaz de gestionar ese gran volumen de Presupuesto que en estos momentos tiene

esta Comunidad Autónoma. Y Usted ha dicho también en sus palabras que el cumplimiento de estos grandes Presupuestos, con la maquinaria administrativa que existe en este momento, y con los problemas internos que existen en la Administración, es difícil de solucionar muchísimos expedientes que pudieran tener.

Por lo tanto, yo creo que ningún responsable político ha dicho que sea culpa del Interventor General. Por lo tanto, en eso esté Usted tranquilo que así no lo ha manifestado nadie.

El tema del Plan de Contabilidad, yo creo que Usted lo conocerá muchísimo mejor que yo; y, por lo tanto, no voy a entrar en el tema.

En el tema de TRACSA, yo creo que lo ha definido bien. Hay un informe negativo suyo que ni le discuto. Es un problema de toda la Administración del Estado y de todas las Comunidades Autónomas. Hay un informe de otro Interventor General que sí se puede hacer, habiendo hecho la "addenda" sobre el tema del convenio, en función del artículo 153 de la Ley de Contratos del Estado; hay un informe favorable donde se puede hacer. Y en la Ley de Acompañamientos que Usted conoce, de los Presupuestos Generales de este año, en las Cortes Generales, se mete un tema, en concreto sobre TRACSA, para intentar solucionar ese problema de todas las Administraciones Públicas. Por lo tanto, le respeto su informe negativo; además, seguro que está basado en la Ley, y bien hecho el informe. Pero esa es la situación.

En cuanto a la modernización de la Administración Pública, yo creo que es un tema preocupante. Lo que pasa es que hay algunos Portavoces aquí que dicen que no se ha modernizado. Yo sí diría que hay algunos Grupos Parlamentarios que lo que no quieren es que se modernice; y han hecho todo lo posible desde esta Asamblea Regional de Cantabria también para que no se modernice esta Administración, porque sigue siendo un arma política contra el Gobierno de turno.

Ese es mi criterio; ellos tendrán otro criterio. Por lo tanto, dejémoslo. Pero yo creo que es muy eficaz, independientemente del color político que tengamos cada uno, que la maquinaria de la Administración sea moderna; para que cualquiera que acceda al Gobierno en futuras legislaturas se encuentre con una Administración moderna que sea capaz de gestionar esos recursos.

En cuanto a algunas manifestaciones hechas por algún otro Portavoz, en cuanto a que parece ser que como el Consejero de Hacienda tenía toda su confianza, y luego le quitó la confianza y le cesó; y que parece ser que ya saben que hubo presiones de otros Consejeros, en función de las conspiraciones de los Interventores. Que eso ya es una situación con la

que nos encontramos aquí, que es tan subjetiva esa valoración por parte de todo el mundo, que yo creo que no es un buen mensaje político por parte de ninguno de los que lo han hecho.

Pero yo al menos le agradecí enormemente, al Sr. Consejero de Hacienda, en su intervención cuando vino a informar a esta Cámara del cese de su persona: que los motivos del cese eran totalmente privados por parte del Consejo de Gobierno; no privados, sino que no confiaban en su persona en ese momento, cuando habían confiado plenamente en su persona en la gestión. Y, por lo tanto, dejémoslo ahí; pero no hagamos valoraciones, ni de presiones de otros Consejeros, ni de nada. Tanto la designación, como el cese, es voluntad del Consejo de Gobierno. Por lo tanto, yo creo que entrar en otras disquisiciones no es bueno para nadie. Al final, yo creo que cada uno tenemos que cumplir con nuestras obligaciones allí donde estamos; y estar satisfechos del cumplimiento de esas obligaciones.

Por lo tanto, los motivos del cese, serán que políticamente valoró el Consejo de Gobierno. Porque yo escucho ahora decir que se ha querido matar al mensajero, cuando realmente, hasta que este Interventor General estuvo en su cargo, las críticas precisamente venían por parte de los miembros de la oposición, al Interventor General, por los millones de pesetas que cobraba. Hasta está aquí público que se hizo algún acuerdo hasta de familiares, que hubo que traer familiares aquí para contratarle; está dicho en esta Asamblea por miembros de la oposición... Sí, sí, está aquí; en el Diario de Sesiones.

Por lo tanto, lo que quiero decir es que el Consejo de Gobierno, con todo, consideró que Usted era un buen Interventor, para nombrarle Interventor, valorando los temas. Y políticamente consideró que, en un momento determinado, querían otro Interventor, o no (...) lo que políticamente consideraban lo más adecuado.

Por lo tanto, en ese respeto a todo el mundo del ejercicio del tema, no saquemos los temas; porque parece que ayer eran unos temas, y se le pagaba demasiado a un Interventor que no tenía que cobrar tanto; y hoy son otros temas, que son presiones del Gobierno para quitarle. Por lo tanto, mantengámoslo así. Agradecerle la gestión que desarrolló en esta Comunidad Autónoma.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muchas gracias, Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente.

Simplemente para una puntualización, que me parece absolutamente necesaria para salvar y (...) la honorabilidad del Sr. Romasanta. Aquí se acaba de hacer una aseveración que a mí me parece muy grave.

Treinta y dos segundos...

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Breve.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Que yo conozca, el Sr. Romasanta no tiene ningún familiar trabajando en la Diputación Regional de Cantabria. No tiene ningún familiar trabajando en la Diputación Regional de Cantabria.

Y lo único que dijimos los Grupos de la oposición era que no nos parecía adecuado el concepto presupuestario de productividad para implementar el sueldo del Interventor General, que habría que ir a un complemento específico. Elemento que al final, afortunadamente, se nos ha dado la razón; y precisamente el nuevo Interventor General de la Diputación Regional, y el Interventor Adjunto contratado también de la Diputación Regional de Cantabria, no cobran complemento de productividad, sino que lo hacen a través de complemento específico.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muy bien.

¿Sr. Rodríguez Argüeso? Muy brevemente también.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Yo, sinceramente, es un tema en el que no, en absoluto, quiero entrar; y además es que me parece denigrante entrar. Es decir, el mezclar temas familiares.

Leo textualmente lo que hay en un Diario de Sesiones de esta Asamblea Regional de Cantabria; por eso quiero dejarlo claro, que eso en absoluto sirvió para el nombramiento: "Por cierto, un complemento de productividad para traer personal de valía y demás. ¿Y alguna otra cosa, verdad?, aparte del complemento de productividad, alguna otra cosa, ¿no? Algún traslado más de algún familiar, por ejemplo, a la Administración Pública Regional también, ¿verdad? También eso entraba en el paquete". -Diario de Sesiones-

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí. Pero no se refiere al Sr. Romasanta...

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): No. No entren en diálogos... Ha finalizado el turno.

Tiene, por lo tanto, la palabra para finalizar ya la comparecencia, D. Luis Romasanta.

EL SR. ROMASANTA MARQUÍNEZ: Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, finalizo. Yo no me escapo de

ningún tema; a mí, me gusta siempre enfrentar los temas en su fondo. Y, entonces, lo resumo brevemente. Yo respondo a lo que han comentado Ustedes.

Con independencia de que, evidentemente, el puesto de Interventor General es un puesto técnico, yo no quiero, ni es mi intención, ni ha sido nunca, ser manipulado políticamente por ningún Grupo. Entonces, los datos técnicos son los datos técnicos. Y respecto a las valoraciones políticas, evidentemente, yo, ni puedo, ni debo entrar.

El Representante de IDCAN ha hablado de una ejecución del Presupuesto del 64 por ciento, y del 36 por ciento en el Capítulo 6. Pues evidentemente será eso.

O sea, lo que hay que dejar claro, porque el Sr. Representante del PSOE también hacía hincapié en las obligaciones reconocidas, esto es como el nilómetro ése del (...). O sea, que tú miras hacia abajo, y el elemento medidor es el mismo.

O sea, el Presupuesto del Estado, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el Estatuto, según la Ley de Finanzas, y según todas las Leyes, es en España único, desde que, en los tiempos, desde que murió Franco, un poco antes, el Presupuesto dejó de ser bianual y pasó a ser anual. Entonces, el Presupuesto es único y tendrá carácter anual. Es único, anual; y nace el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Entonces, los gastos, no hay más que dos formas de imputarlos; los gastos del Presupuesto. O son de esa anualidad, o son plurianuales. Puesto que para hacer el saneamiento de la bahía, o para hacer cualquier cosa, llevan a unos años (...). Lo que es anual, evidentemente tiene que acometerse en el año, empezarse y terminarse. Y terminarse significa que se ha hecho en el sistema público, rige el principio de servicio hecho; entonces, hasta que el acreedor no contrapresta su obligación, no se puede pagar, salvo temas excepcionales, de gastos a justificar, etc.

Por lo tanto, el compromiso del gasto, que es en la Fase D, tiene por origen contraer un gasto que ya tiene nombres y apellidos. Y ese gasto pasa a ser reconocido como obligación con cargo a la Hacienda Pública cuando está en la fase del reconocimiento de la obligación. Entonces, en el reconocimiento de la obligación es cuando se dice: hay que pagar a este señor porque ha hecho lo que tenía que hacer. Y a ese señor hay que pagarlo en el año; o -ya digo- en el Estado, como había problemas de final de año, se ha variado ahora, mediante la modificación de la Ley General Presupuestaria, en un mes más. O sea, las obligaciones reconocidas es hasta el 31 de enero.

Pero, evidentemente, el Presupuesto es

anual, y se ajusta en su cumplimiento a lo que se ha llamado obligación reconocida en las distintas fases del gasto. Otra cosa es que lo que no sea anual, pues pase a ser plurianual; y tiene sus límites también tasados en la Ley de Presupuestos. Yo creo que esto no tiene más discusión técnica. Evidentemente, luego cada uno podrá decir lo que sea; porque la ejecución de un Presupuesto va desde el principio hasta el final, pero yo creo que tenemos que entendernos en un sentido técnico, contable, jurídico. Entonces, yo, con eso ya casi respondo a los dos Representantes.

Decía el Sr. Representante de IDCAN que en el saneamiento de la bahía los tanques de tormenta no estaban reflejados. Pues evidentemente -ya digo- yo no tengo el expediente, ni tuve que informar sobre el mismo. Por supuesto, si no aparecía el tema de los tanques de tormenta como criterio de valoración, pues evidentemente, yo no sé cómo se pudo valorar; no sé con cuantos puntos, ni siquiera con un punto. No sé cómo se pudo valorar si no estaba en los pliegos, en los pliegos de prescripciones técnicas. Puesto que -ya digo- la nueva Ley dice clarísimamente que lo que no entra en los pliegos no se puede valorar. Y la valoración tiene que ir de mayor a menor, en puntuación; en puntuación con números.

El Sr. Representante del PSOE, yo creo que no ha comentado nada más. No sé, algo de Interventores Delegados; pero yo creo que era del Sr. Representante del Partido Popular.

Yo no creo que haga falta entrar en cuestiones personales; pero, efectivamente, si esas cuestiones personales aclaran cosas, entramos. La Interventora Delegada de Ganadería, según me manifestó ella, no es titulada universitaria; puesto que yo comenté que mi opinión era, y tenía el apoyo del Consejero de Hacienda, que los Interventores fueran Grupo A, o que hubiera oposiciones en proceso selectivo para Grupo A. Y de los Interventores que estaban en el año 1996, había solamente tres personas que cumplían eso, según me dijeron ellos; es decir, tres personas que eran titulados universitarios. Y el resto no eran titulados universitarios. Y la Interventora Delegada de Ganadería me dijo que no era titulada universitaria. Yo no sé, igual en un año lo ha hecho; pero eso es lo que me comentó ella.

Y respecto a mi oposición al tema de la Casa de Cantabria, o a cualquier otra cosa. Yo creo que tenemos que dejar claro, y no solamente por mí, por mí como persona evidentemente no, sino por la Institución. El Interventor General, o un Informe de la Intervención, no se opone.

O sea, el Interventor, o lleva a cabo una función interventora, o lleva a cabo función de control. En una función interventora, su informe es preceptivo y vinculante. Y en aquellas misiones que no entran dentro de la función interventora, pues es preceptivo

pero no es vinculante.

En la función interventora, en aquellos informes preceptivos y vinculantes, si son contrarios a la aprobación de ese gasto, si son ya del Interventor General, puesto que el esquema está perfectamente delimitado en la Ley de Finanzas y en la Ley General Presupuestaria, va al Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno puede seguir manteniendo el criterio de la Intervención General, o modificarlo; puesto que la Intervención es un órgano de control interno.

En aquellas cuestiones que son de informes no sometidos a función interventora, el informe es preceptivo pero no vinculante. Por eso, yo creo que debíamos intentar...; lo que pasa es que son casos tan puntuales que no merece la pena entrar en cada uno de ellos. No merece la pena porque nos quedamos hasta las próximas legislaturas.

Función interventora es una cosa, y control es otra. Entonces, los informes fiscales son informes de función interventora. Los que no son de función interventora, no son informes fiscales; son preceptivos también, pero no son vinculantes.

Cuando el Interventor General informa una orden de subvención, informa con carácter preceptivo pero no vinculante. Puede decir que todo está mal, y el Gestor no hacerle caso. Se supone que los Organos Consultivos, en ese caso Dirección Jurídica e Intervención General, dicen lo que dicen; es decir, que se suelen tener en cuenta porque habitualmente están dichos con rigor y apoyado en la legislación, que es la función que llevamos a cabo. Si me equivoco, si se equivoca la Dirección Jurídica, si se equivoca la Intervención General, evidentemente, se rectifica inmediatamente, pero no se trata de eso.

Lo de la ejecución del Presupuesto, yo creo que ya está más o menos comentado.

La modernización de la Administración. Evidentemente, es necesario; y yo creo que hay una voluntad, o tiene que haber en todo caso una voluntad de hacerlo, porque Cantabria se está enfrentando ya a una asunción de competencias; y dentro de muy poco tiempo, va a tener que asumir competencias plenas.

Ustedes saben mejor que yo, y lo están modificando, el Estatuto de Cantabria necesita ser modificado urgentísimamente por razones obvias para recoger las nuevas competencias. Ya no va a haber Comunidades del 151 y del 143; hay Comunidades Autónomas. Entonces, cuando llegue Educación y cuando llegue el INSALUD, van a llegar organizaciones ramificadas, perfectamente en funcionamiento, a una organización central que tiene que estar en funcionamiento para recibir a lo que está en funcionamiento; porque si no, puede haber bastantes problemas.

La asunción de competencias es un tema muy importante, es un tema básico; y yo, desde luego, desde aquí, invito a Ustedes, como invité al Consejo de Gobierno en su momento, a que se estudie ese tema. Porque es un tema que ya está encima, y con la Ley de Cesión de Tributos pues más todavía.

La herencia recibida del Interventor General, pues cuando yo entré no fue buena, evidentemente. No fue culpa de nadie; no fue culpa de las personas. O sea, el 14 de agosto de 1995, cuando yo tomé posesión, no había Interventor General, como todos sabemos, había un Interventor que estaba haciendo funciones de Interventor General por sustitución desde hacía mucho tiempo. Y ese señor me puso sobre la mesa, en un escrito, una serie de temas pendientes. Yo ahorro a todos Ustedes el mencionar los temas ésos, porque eran de auténtico dolor. Era un tema para enfrentarse realmente a tope en la cuestión, con la plena confianza del Ejecutivo y de todos los órganos públicos; o para coger el tren en la estación cercana de Renfe y escaparse. Pero la herencia era ésa. Entonces, la herencia, yo como pude hice frente a ella.

Creo, y pediría la mayor ayuda en las funciones a mi sustituto y a quien sustituya el control interno. Porque realmente -creo que lo he dicho antes- las personas que llevan el control interno son personas que, con aciertos o con defectos, hacen lo que pueden; y si la organización es buena, funcionarán mejor; y si no, se les llevará el camino más cuesta arriba.

Yo no he querido, la Intervención General ha sido mi meta siempre y a lo largo de mi carrera profesional, no debe ser protagonista de nada. Es más, hay Interventores que han sido protagonistas aquí, y no debe ser así, de actuaciones. Yo, al Interventor bueno, lo he calificado como -por poner un símil- como el árbitro de fútbol; que cuando no se dice nada de él, más que ahí estaba, es cuando mejor actuó. Cuando en la Intervención se le carga de cierto protagonismo, eso es mala cosa. Y aquí se le cargó a la Intervención de un gran protagonismo. Y entonces se le dijo, yo, por lo menos, como lector de periódicos, puesto que estaba a todas horas metido en mi despacho, tenía que leer y escuchar en las emisoras de radio que la Intervención tenía tal, o cual; o sea, que era más o menos protagonista en exceso, algo que no debe serlo. La Intervención es como un guardia de tráfico, canaliza tráfico y procura hacerlo lo mejor posible.

Y en ese sentido, creo que hay que apoyar el control interno; que bastante difícil lo tiene en esta Comunidad como para que encima se intente quitarle un poco de ilusión. O sea, habría que ilusionarlo al máximo.

Esa ilusión; y cojo un tema que (...) ilusión,

porque el gasto no financiero de la Comunidad Autónoma ya superaba el 6 por ciento. O sea, en términos de PIB, un presupuesto que mueva el 10 por ciento, ya es un presupuesto de cierta envergadura. Y solamente los gastos no financieros que movemos aquí son superiores al 6 por ciento. Son cifras superiores, por ejemplo, a las de la Comunidad de Madrid, a las de la Comunidad de La Rioja, a las de la Comunidad de Asturias. Es decir, que eso obliga ya a una modernización inmediata en aquello que no esté modernizado. Porque son temas importantes.

Y luego, lo que sí es cierto, que entre tener buenos elementos de control, entra evidentemente un tema que aunque es personal no me importa admitirlo, que es el tema de la retribución. Los Inspectores de Finanzas del Estado tenemos una retribución clarísima. Esa retribución, porque además el dinero es público y está a disposición de todo el mundo, esa retribución aquí era insuficiente. Se daba la circunstancia de que se estaba valorando más a Interventores de Ayuntamientos que a un Inspector de Finanzas.

El Inspector de Finanzas tiene su caché como los artistas; dicho con toda la modestia del mundo. Entonces, ese caché tiene un precio. Y, entonces, ese precio, que ronda actualmente entre los 8 y los 12 millones anuales, en circunstancias normales, brutos, se debe abonar mediante el complemento específico, evidentemente.

Entonces, yo, cuando vine aquí, me encontré que el asumir el diferencial de retribución de mi puesto de trabajo en el Ministerio de Hacienda a éste se quería hacer, y se hizo al final, mediante el complemento de productividad. Yo me negué. Y me dijeron que era la única forma posible. Creo que no es la mejor. De hecho, en el Presupuesto de 1996 ya se quitó, y solamente quedó vinculado por vía presupuestaria el Director Jurídico; a pesar de mi informe negativo, porque dije que no podía estar nadie sometido a un complemento de productividad fijo, que hay que hacerlo vía complemento específico.

Lo que es absurdo es que el complemento específico del Interventor General fuera inferior al de su Adjunto. Entonces, yo, cuando llegué aquí, creo que tenía un complemento específico inferior al de los dos Interventores Adjuntos que había que estaban por concurso. Eso no tiene ni pies ni cabeza.

Y, por lo tanto, lo lógico es que tenga un complemento específico, como se ha hecho ahora en la Ley de Presupuestos para mi sustituto, de los millones necesarios por lo menos para que tome una decisión. Porque lo que gana el Inspector de Finanzas, sea yo, o sea mi sustituto, o sea quien sea, está claro. Y yo creo que en un sistema de economía de mercado, por mucho voluntarismo que se tenga, la gente no debe venir perdiendo dinero de manera ostensible.

Y lo que sí es cierto, respecto a familiares y demás, puesto que a mí no me ha gustado nunca el nepotismo, ni es ésa mi idea. Entonces, a mí, se me ofreció cuando yo vine aquí, el nuevo Gobierno me llamo y me dijo que sabía que mi esposa es funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, y se la invitaba a venir, si ella quería por supuesto, en

comisión de servicios, a una Consejería; que evidentemente no era Hacienda. Y, entonces, yo creo que las comisiones de servicios son un tema absolutamente claro y clarificador; y ojalá vinieran personas del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Es decir, lo digo porque este tema, aunque es un tema absolutamente solapado y marginal, en algún momento sí se quiso plantear -digamos-, en un lenguaje poco ortodoxo, que las personas de carrera de la Administración pueden ser equiparables a personas que han entrado "a dedo" en la Administración. Y eso, desde luego, no es el caso de este familiar; eso yo no puedo tolerarlo. Las personas de carrera han entrado en los Cuerpos de la Administración del Estado mediante oposición libre y rigurosa. Y la gente que ha entrado a dedo, ha entrado a dedo; pero vamos, nada más. Yo no me he traído así a los familiares, ni los tengo. Y a mí, es más, el nepotismo no es un tema que me haya gustado mucho.

Por mi parte, nada más. Muchas gracias. Ojalá haya suerte y la modernización sea lo más urgente posible, y beneficie al ciudadano de Cantabria, que es de lo que se trata.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):
Muy bien. Muchas gracias de nuevo por su comparecencia, Sr. Romasanta.

Sin más cuestiones que tratar, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las trece horas).
